

REPÚBLICA DEL PERÚ

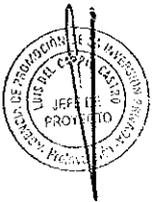


ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú



**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES
PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO SISTEMA DE
TELECABINAS DE KUÉLAP**

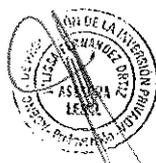
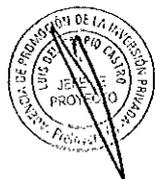


**COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES, MINERÍA,
SANEAMIENTO, IRRIGACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS -
PRO DESARROLLO**

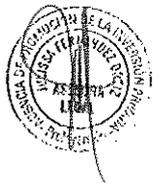
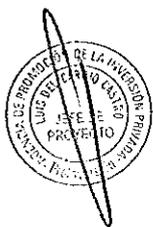
Setiembre, 2013

INDICE

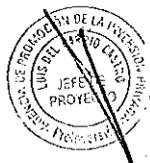
1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO.	
1.1 Introducción	5
1.2 Convocatoria y Objeto del Concurso	5
1.3 Definiciones	6
1.4 Antecedentes y Marco Legal del Concurso	15
1.5 Facultades del Comité	18
1.6 Contrato de Concesión	19
1.7 Cronograma del Concurso	19
1.8 Interpretación y referencias	19
1.9 Antecedentes técnicos puestos a disposición de los Interesados	19
2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL	
2.1 Agentes Autorizados	19
2.2 Representante Legal	21
3. CONSULTAS E INFORMACIÓN	
3.1 Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato ...	22
3.2 Acceso a la Información - Sala de Datos	23
3.3 Solicitud de Entrevistas	24
3.4 Limitaciones de Responsabilidad	24
4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3	
4.1 Presentación	25
4.2 Idioma	26
4.3 Documentos Originales y Copias	26
4.4 Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3	26
4.5 Costo de la Preparación y Presentación	27
5. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES) REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN	
5.1 Información General	27
5.2 Requisitos de Precalificación del Interesado	27
5.3 Verificación de la Información Presentada ante el Comité	32
5.4 Verificación de requisitos legales	32
5.5 Mecanismo de Simplificación	33
6. ACTO DE PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN	
6.1 Presentación del contenido del Sobre No. 1	33
6.2 Anuncio de los Interesados Precalificados	34
7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3	
7.1 Contenido del Sobre N° 2	35
7.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica-Factor de Competencia	40
8. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2	
8.1 Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2.	40
8.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 2	41
9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	
9.1 Apertura del Sobre No. 3 y adjudicación de la Buena Pro	42
9.2 Determinación de Puntajes de la Propuesta Económica	42
9.3 Impugnación	43
9.4 Concurso Desierto	44
9.5 Suspensión o Cancelación del Concurso	44
10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE	
10.1 Fecha de Cierre	44
10.2 Actos de Cierre	45
10.3 Sustitución del Asesor Técnico en Operación o del Constructor	46



10.4 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica	46
10.5 Entrada en Vigencia del Contrato	47
11. DISPOSICIONES FINALES	
11.1 Régimen Legal Aplicable	47
11.2 Jurisdicción y Competencia	47
11.3 Gastos del Proceso	47
11.4 Aporte a FONCEPRI	48
ANEXO N° 1: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	49
ANEXO N° 2: Formulario 1, DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	51
ANEXO N° 2: Apéndice 1, BANCARIAS LOCALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES	52
ANEXO N° 2: Apéndice N° 2, RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES	53
ANEXO N° 3: Formulario 1, DECLARACIÓN JURADA	54
ANEXO N° 3: Formulario 2, DECLARACIÓN JURADA	55
ANEXO N° 3: Formulario 3, Experiencia Técnica	56
ANEXO N° 3: Formulario 4, Experiencia Técnica	57
ANEXO N° 3: Formulario 5, PROVEEDOR DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO	58
ANEXO N° 3: Formulario 6, Experiencia Técnica	59
ANEXO N° 3: Formulario 7, Capacidad Operativa	61
ANEXO N° 3: Formulario 8, Provisión de Equipamiento Electromecánico	63
ANEXO N° 3: Formulario 9, Provisión de Equipamiento Electromecánico	64
ANEXO N° 3: Apéndice 1, Experiencia Técnica – Operativa	66
ANEXO N° 4: Formulario 1, CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Persona jurídica constituida)	67
ANEXO N° 4: Formulario 2, CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Sólo para Consorcios)	68
ANEXO N° 4: Formulario 3, CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	69
ANEXO N° 4: Formulario 4, CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	70
ANEXO N° 4: Formulario 5, CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	71
ANEXO N° 4: Formulario 6, CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	72



ANEXO N° 4: Formulario 7, CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	73
ANEXO N° 4: Formulario 8, CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	74
ANEXO N° 4: Formulario 9, CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	75
ANEXO N° 4: Formulario 10, CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	76
ANEXO N° 5: Formulario 1, COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN	77
ANEXO N° 5: Formulario 2, COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN	78
ANEXO N° 5: Formulario 3, REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE 1	80
ANEXO N° 5: Formulario 4, MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA	82
ANEXO N° 6: Formulario 1, RECONFORMACIÓN DE INTERESADO	83
ANEXO N° 6: Formulario 2, RECONFORMACIÓN DE INTERESADO	85
ANEXO N° 6: Formulario 3, INCORPORACIÓN DE NUEVO INTEGRANTE DEL INTERESADO	87
ANEXO N° 6: Formulario 4, VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	88
ANEXO N° 6: Formulario 5, ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO ...	89
ANEXO N° 7: MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA	90
ANEXO N° 8: Apéndice 1, GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS	91
ANEXO N° 8: Formulario 1, IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS .	93
ANEXO N° 8: Formulario 2, CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA	94
ANEXO N° 8: Formulario 3, SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES	95
ANEXO N° 9: Apéndice 1, Relación de documentos de la Sala de Datos	96
ANEXO N° 10: Apéndice 1, Relación Genérica del Área de la Concesión	97
ANEXO N° 11: PROPUESTA TÉCNICA, Apéndice 1	98
ANEXO N° 11: PROPUESTA TÉCNICA, Apéndice 2	99
ANEXO N° 12: CRONOGRAMA	100
ANEXO N° 13: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO	102



1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1. Introducción

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de Concurso de Proyectos Integrales para la Entrega en Concesión del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap.

Los objetivos generales de las Bases son los siguientes:

- Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Interesados con experiencia en la prestación de los servicios a ser exigidos.
- Definir las reglas básicas sobre la base de las cuales el Interesado podrá elaborar su propuesta.

De esta manera, se establecen aspectos básicos referidos, principalmente, a las reglas y plazos del Concurso, al Área de la Concesión, al tipo de ingresos esperados, al factor de competencia, al tipo de servicios esperados del Concesionario, a los requisitos de los Interesados, entre otros de importancia. Como es usual en este tipo de Concursos, los detalles serán desarrollados mediante Circulares y en el Contrato de Concesión.

El Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso, las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012 así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Interesado o Persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Normas Aplicables.

1.2. Convocatoria y Objeto del Concurso

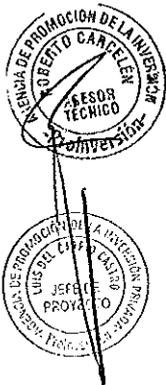
La República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, ha convocado al Concurso de Proyectos Integrales para la Entrega en Concesión del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap.

El objeto del Concurso es la selección del inversionista privado, que puede ser una persona jurídica nacional o extranjera o un consorcio de estas, para la Entrega en Concesión del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap, de acuerdo a las calificaciones técnicas, financieras y legales establecidas en las presentes Bases. La concesión tiene carácter cofinanciada bajo la modalidad de Asociación Público – Privada.

El Concesionario tendrá a su cargo el diseño, financiamiento, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap (en adelante, "el Proyecto").

El Proyecto tendrá las siguientes características referenciales básicas, de acuerdo a las presentes Bases y el Contrato de Concesión:

- El plazo de la concesión será computado desde la Fecha de Cierre,



conforme a los términos y condiciones previstos en el Contrato de Concesión. El plazo definitivo será informado mediante Circular. Las condiciones de renovación de la Concesión estarán detalladas en el Contrato de Concesión.

- De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de Concesión, se trata de una Concesión tipo DFBOT (Design, Finance, Build, Operate and Transfer).
- El Concesionario tendrá derecho y obligación de explotar el servicio de telecabinas en el tramo concedido (ingresos principales), así como a recibir ingresos complementarios por los servicios que pueda prestar en el derecho de vía y sus instalaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Concesión.
- Las Obras, la operación y mantenimiento del Proyecto serán financiadas por el Concesionario con participación del Estado a través de un cofinanciamiento.
- El Concesionario, a través del capital de los accionistas y/o el endeudamiento permitido, financiará la suma requerida para completar el Presupuesto Referencial necesario para la ejecución del Proyecto.

Se pone a disposición de los Interesados los documentos, información referencial existente, Estudios preliminares del Proyecto, así como el Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil aprobado, conforme al procedimiento establecido en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). El Interesado tiene amplia libertad para utilizar dicha información, sin embargo, la Propuesta entregada por éste es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o en cualquier otra instancia, alegar o reclamar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones, inexactitudes o deficiencias de cualquier naturaleza existentes en dichos antecedentes y estudios.



1.3. Definiciones

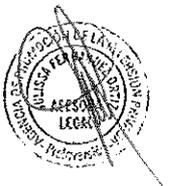
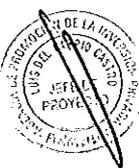
Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario", "Anexo" y "Apéndice", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios, anexos y apéndices de las Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

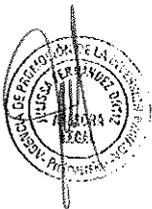
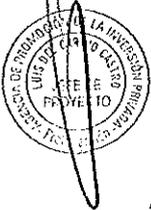
Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican, sin perjuicio a ello, prevalecerá la definición establecida en el Contrato de Concesión, en caso de discrepancia:

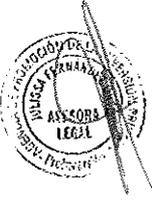
- 1.3.1 Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Interesados a través de el(los) Agente(s) Autorizado(s) o el(los) Representante(s) Legal(es) deberá(n) firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como ANEXO N° 1.



- 1.3.2 Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Interesados Calificados ha presentado la mejor Propuesta en los términos y condiciones establecidos en las Bases y que ha resultado ganador del presente Concurso.
- 1.3.3 Adjudicatario:** Es el Interesado Calificado favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.
- 1.3.4 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN:** Es el organismo público ejecutor adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera a que se refiere la Ley N° 28660 y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10, facultado, entre otras funciones, de promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, así como en activos, proyectos y empresas del Estado y demás actividades estatales, con arreglo a la legislación de la materia.
- 1.3.5 Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Interesado para los efectos del presente Concurso.
- 1.3.6 Área de la Concesión:** Es el área definida como tal en el Contrato de Concesión.
- 1.3.7 Asesor Técnico en Operación:** Es la Persona que asistirá técnicamente al Concesionario en la organización, operación y mantenimiento de la Concesión y que acredite los requisitos y experiencia solicitados en las Bases. El Asesor Técnico en Operación podrá participar en la Concesión formando parte del Concesionario o a través de la suscripción de un Contrato de Asistencia Técnica para la Operación.
- Un Asesor Técnico en Operación no podrá vincularse a más de un Interesado.
- 1.3.8 Asociación Público-Privada:** Conforme al artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1012, es una modalidad de participación de la inversión privada en la que se incorpora experiencia, conocimientos, equipos, tecnología, y se distribuyen riesgos y recursos, preferentemente privados, con el objeto de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública o proveer servicios públicos. En una APP participan el Estado, a través de alguna de las entidades públicas pertenecientes al Sector Público No Financiero, y uno o más inversionistas privados.
- 1.3.9 Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, que establece los términos y condiciones bajo los cuales se desarrollará el Concurso y la Concesión.
- 1.3.10 Entidad Financiera Internacional:** Son las entidades que se encuentran definidos en el Apéndice N° 2 del ANEXO N° 2 de las Bases, reconocida en el Perú y autorizados a emitir cartas fianzas para efectos del presente Concurso.
- 1.3.11 Bienes de la Concesión:** Son los bienes definidos como tales en el Contrato de Concesión.



- 1.3.12 Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de aclarar, instruir, interpretar o modificar el contenido de las Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Estas Circulares formarán parte integrante de estas Bases. También pueden emitirse para comunicar a los interesados información relacionada al proceso, previa aprobación del Comité.
- 1.3.13 Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO, constituido mediante Resolución Suprema N° 010-2012-EF, encargado del presente Concurso. La designación vigente de los miembros permanentes del Comité se ha realizado mediante Resolución Suprema N° 010-2012-EF.
- 1.3.14 Comité de Evaluación:** Es el designado por el Comité para efectos de evaluar la documentación contenida en los Sobres N° 1 y 2, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases.
- 1.3.15 Comprobante de Pago del Derecho de Participación:** Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Interesado como constancia de haber efectuado el pago del derecho de participar en el Concurso.
- 1.3.16 Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, actuando a través del MINCETUR o a través de la entidad que designe PROINVERSIÓN.
- 1.3.17 Concesión:** Es la relación jurídica de derecho público que se establece entre el Concedente y el Concesionario a partir de la suscripción del Contrato, mediante la cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho al aprovechamiento económico de los Bienes de la Concesión durante el plazo de vigencia de la misma y el Concesionario se hace responsable por el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto, conforme a los términos del Contrato y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes y Disposiciones Aplicables .
- 1.3.18 Concesionario:** Es la persona jurídica constituida en el Perú por el Adjudicatario, que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.
- 1.3.19 Concurso:** Es el proceso conducido por el Comité de PROINVERSIÓN y regulado por las presentes Bases para elegir al Adjudicatario de la Concesión. Se inicia con la convocatoria pública y concluye a la Fecha de Cierre.
- 1.3.20 Consorcio:** Es la agrupación de dos o más Personas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, y que ha sido conformada con la finalidad de participar en el Concurso.
- 1.3.21 Constructor:** Es la Persona que ejecutará las actividades correspondientes al diseño y la construcción de las Obras de la Concesión y que acredite los requisitos de experiencia solicitados en las Bases. El Constructor podrá participar en la Concesión formando parte del Concesionario o a través de la suscripción de un Contrato de Construcción.
- 1.3.22 Contrato de Concesión o Contrato:** Es el Contrato de Concesión, sus anexos, apéndices y cualquier otro documento que se integre a éste, celebrado entre el Concedente y el Concesionario, para desarrollar el diseño,



financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto, el mismo que regirá las relaciones entre las Partes durante el plazo de la Concesión. Asimismo, en este Contrato se regula la prestación del Servicio y demás condiciones establecidas para dichos efectos entre el Concesionario y el Concedente.

1.3.23 Contrato de Asistencia Técnica en Operación: Es el contrato que será celebrado entre el Concesionario y el Asesor Técnico en Operación para que este último le asista y participe en la organización, operación y mantenimiento de la Concesión, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión. La celebración de este contrato no limitará las responsabilidades del Concesionario.

1.3.24 Contrato de Construcción: Es el contrato que será celebrado entre el Concesionario y el Constructor para que este último se haga cargo, por cuenta del Concesionario, del diseño y ejecución de las Obras que se realicen en la Concesión. La celebración de este contrato no limitará las responsabilidades del Concesionario.

1.3.25 Contrato de Provisión de Equipamiento Electromecánico: Es el contrato que será celebrado entre el Concesionario y el Proveedor de Equipamiento Electromecánico conforme lo establecido en el Contrato de Concesión. La celebración de este contrato no limitará las responsabilidades del Concesionario.

1.3.26 Control Efectivo: Una persona natural o jurídica ostenta Control Efectivo de una persona jurídica o está sometida a control común con ésta, cuando:

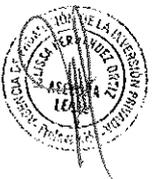
- Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico; o,
- De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad; o,
- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

En adición a lo anterior y siempre que resulte aplicable, a efectos de determinar el control efectivo, se tomará en cuenta lo dispuesto en la Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la sustituya o **modifique**.

1.3.27 Convocatoria: Es el anuncio mediante el cual se invita a los interesados a participar en el Concurso de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.

1.3.28 Cronograma: Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del Concurso y que se indica en el ANEXO N° 12 de las Bases.

1.3.29 Declaración Jurada: Manifestación escrita, presentada por el Interesado o el Interesado **Calificado** en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso sin perjuicio del control



posterior.

- 1.3.30 Defectos:** Es aquel error, que a consideración del Comité de Evaluación no es sustantivo, en el que pueda incurrir el Interesado o el Interesado en algún documento presentado en los Sobres N° 1 ó N° 2 y que no afecta la validez de su propuesta.
- 1.3.31 Derecho de Participación:** Es el derecho que permite a Persona o Consorcio, participar en el Concurso. Se adquiere al pagar el monto de Mil y 00/100 Dólares (US\$ 1,000.00), incluido el IGV. El pago de Derecho de Participación tiene calidad de no reembolsable.
- 1.3.32 Días:** Son los días hábiles, es decir, que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días que no sean laborables para el sector público y los feriados regionales, por disposición de la Autoridad Gubernamental. A falta de disposición expresa, toda referencia horaria se deberá entender efectuada a la hora del Perú.
- 1.3.33 Dólar o Dólar de los Estados Unidos de América o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.
- 1.3.34 Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas lo ejerza una misma Empresa Matriz.
- 1.3.35 Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 1.3.36 Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por otra empresa.
- 1.3.37 Empresa Vinculada:** Es cualquier Empresa Afiliada, Subsidiaria o Matriz entre sí.
- 1.3.38 Empresas Bancarias:** Es aquella empresa así definida conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a que se refiere el ANEXO N° 2, Apéndice 1 de las Bases.
- 1.3.39 Equipamiento Electromecánico:** Está conformado por la superestructura ferroviaria, alimentación eléctrica, señalización, telecomunicaciones, control de pasajeros e instalaciones fijas de las telecabinas.
- 1.3.40 Especificaciones Técnicas Básicas:** Son los requerimientos técnicos mínimos necesarios para realizar las Inversiones Obligatorias, que deberán ser cumplidos por el Concesionario.
- 1.3.41 Estudios Definitivos:** Es el documento elaborado por el Concesionario y aprobado por el Concedente que contendrá a nivel de detalle el alcance, características, especificaciones, planos, metrados y presupuesto de las Obras Civiles y Equipamiento Electromecánico, así como la información técnica y económica correspondiente a estas últimas, conforme al Contrato de Concesión.



1.3.42 Estudios Existentes: Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico relacionados al Proyecto.

Estos estudios estarán a disposición de los interesados que hubieran pagado el Derecho de Participación en la Sala de Datos, pudiendo ser utilizados para la formulación de sus Propuestas Técnica y Económica.

1.3.43 Estudio(s) de Preinversión: Son las evaluaciones ex ante de un proyecto de inversión pública. Comprenden los Estudios de Preinversión a nivel de Perfil y de Factibilidad del Proyecto, declarado viable conforme a los requisitos establecidos en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del SNIP o norma posterior que la modifique o derogue.

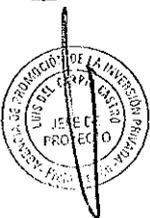
1.3.44 Factor de Competencia: Es la variable que define al ganador del Concurso, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7.2 de las Bases.

1.3.45 Fecha de Cierre: Es el día, lugar y hora que serán comunicados por el Comité mediante Circular, en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 10.2 de las Bases.

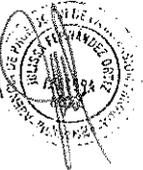
1.3.46 FONCEPRI: Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada en las Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos, a que se refiere el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, cuyos recursos serán destinados conforme lo establecen las Leyes y Disposiciones Aplicables.



1.3.47 Garantía de Fiel Cumplimiento de Obras: Es la carta fianza bancaria otorgada a favor del Concedente, que deberá presentar el Concesionario a más tardar a los dos (2) meses posteriores a la aprobación de los Estudios Definitivos y hasta seis (06) meses adicionales a la aceptación y culminación de la totalidad de las Obras,, para garantizar la correcta ejecución de las Obras, de acuerdo a lo señalado en el Contrato.



1.3.48 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión: Es la carta fianza bancaria otorgada a favor del Concedente, que deberá presentar el Concesionario en la Fecha de Cierre para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, entre ellas, la elaboración de los estudios definitivos de ingeniería, explotación, operación, mantenimiento de la Concesión, así como las penalidades establecidas en el Contrato de Concesión y los errores de diseño que se evidencien durante el Plazo de Concesión conforme al modelo que se acompaña como Formulario 1 del ANEXO N° 2.



1.3.49 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta: Es la carta fianza bancaria que presentará el Interesado Calificado a favor de PROINVERSIÓN, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su oferta (incluye Propuesta Técnica y Económica), conforme al modelo que se acompaña como Formulario del ANEXO N° 5 de las Bases.

1.3.50 IGV: Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, así como sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

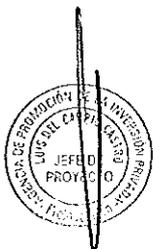
1.3.51 Interesado: Es la Persona o Consorcio que ha pagado el Derecho de Participación en el presente Concurso y se presenta al mismo sometiéndose a

lo estipulado en las Bases que rigen el Concurso.

- 1.3.52 Interesado Calificado:** Es el Interesado que ha cumplido con los requisitos de precalificación de las Bases y se encuentra habilitado para presentar los Sobres N° 2 y N° 3.
- 1.3.53 Inversiones Obligatorias:** Comprenden la elaboración de los Estudios Definitivos y la ejecución de las Obras, a cargo del CONCESIONARIO en los términos previstos en el Contrato de Concesión.
- 1.3.54 Leyes y Disposiciones Aplicables:** Es el conjunto de disposiciones legales que regulan y/o afectan directa o indirectamente el Contrato de Concesión. Incluyen la Constitución Política del Perú, las leyes, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones, así como cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para el presente Concurso.
- 1.3.55 LIBOR:** Es la tasa London Interbank Offered Rate a seis (6) meses informada por Reuters a la hora de cierre de Londres.
- 1.3.56 Menor Oferta Económica:** Es aquella Oferta Económica que represente el menor valor requerido entre los Interesados Calificados, en función de la cual se otorgará la buena pro del Concurso.
- 1.3.57 MEF:** Es el Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Perú.
- 1.3.58 Notificaciones:** Son los documentos que se indican en el Numeral 2.1.5.
- 1.3.59 Nuevo Sol:** Es la moneda de curso legal en el Perú.
- 1.3.60 Obras:** Son las Obras Civiles y el Equipamiento Electromecánico, de conformidad a lo establecido en el Contrato.
- 1.3.61 Obras Civiles:** Son las obras de construcción de infraestructura, tales como estaciones, taller, instalaciones auxiliares, entre otros previstas en o derivadas de las Especificaciones Técnicas Básicas, así como todas aquellas que sean previstas como tal en el estudio definitivo de ingeniería aprobado, que se construya o implemente para el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, de acuerdo al Contrato.
- 1.3.62 Oferta Económica:** Está conformada por los valores que oferten los Interesados conforme al procedimiento establecido en el Numeral 9.1 de las presentes Bases y que deberá presentarse en el Sobre N° 3.
- 1.3.63 Participación Mínima:** Es el porcentaje de participaciones o de acciones no menor al veinticinco por ciento (25%) del capital social, suscrito y pagado, del Concesionario, que el Socio Estratégico deberá tener y mantener como mínimo en el Concesionario, de acuerdo a lo establecido en las Bases. Esta participación necesariamente tendrá derecho de voto.
- 1.3.64 Patrimonio Neto:** Es la diferencia entre todos los activos de una empresa menos los pasivos existentes de la misma en determinado momento, de acuerdo a lo establecido en las normas internacionales de contabilidad.



- 1.3.65 Persona:** Es cualquier persona jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
- 1.3.66 Plazo de Concesión:** Es el período comprendido entre la Fecha de Cierre y la culminación de la Concesión.
- 1.3.67 Postor:** Es una Persona o un Consorcio que siendo Interesado Calificado, presenta Sobres N° 2 y N° 3 con ofertas técnicas y económicas respectivamente.
- 1.3.68 Postor Calificado:** Es el Interesado cuyo Sobre N° 2 cumplió con los requisitos establecidos en las Bases y ha sido aceptado por el Comité.
- 1.3.69 Presupuesto Referencial:** Equivale a un monto referencial necesario para el diseño, construcción y ejecución de las Obras que se deriva del Estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad, declarado viable conforme a los requisitos establecidos en el SNIP. El importe del Presupuesto Referencial será expresado en Dólares y será comunicado mediante Circular.
- 1.3.70 Propuesta Económica:** Es la oferta económica del Interesado Calificado que se presentará conforme al Numeral 7.2 y al ANEXO N° 7 de las Bases.
- 1.3.71 Propuesta Técnica:** Contiene la Declaración Jurada presentada por el Interesado Calificado para el diseño, construcción, equipamiento electromecánico, operación y mantenimiento de la Concesión, mediante la cual se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas Básicas. Asimismo, la Propuesta Técnica deberá contener una memoria descriptiva sobre su propuesta para el diseño y ejecución de las Obras. Constituye uno de los documentos que presenta el Interesado Calificado en el Sobre N° 2.
- 1.3.72 Proveedor de Equipamiento Electromecánico:** Es(son) la(s) Persona(s) que acompañará(n) al Concesionario en el diseño, suministro e instalación de Equipamiento Electromecánico para el Proyecto, y que acredite(n) los requisitos y experiencia establecidos en las Bases. El Proveedor de Equipamiento Electromecánico podrá participar en la Concesión formando parte del Concesionario o a través de un Contrato de Provisión de Equipamiento Electromecánico.
- 1.3.73 Proyecto:** Consiste en la implementación del Sistema de Telecabinas entre la Localidad de Tingo Nuevo y la Fortaleza de Kuélap – Amazonas.
- 1.3.74 Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato de Concesión no definitivo que será entregado a los Interesados a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en alguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Concedente.
- 1.3.75 Puesta en Marcha de la Concesión:** Es el etapa de la explotación comercial de la Concesión que se inicia luego de culminada la construcción de las Obras y de superado el periodo de pruebas de funcionamiento respectivo, conforme se defina en el Contrato de Concesión.
- 1.3.76 Representante Legal:** Es la persona natural con domicilio señalado en Lima (Perú) designado como tal por el Interesado para los efectos de este Concurso.
- 1.3.77 Sala de Datos:** Es el área determinada por el Comité que contendrá los



documentos relacionados con este proceso de Promoción a la Inversión Privada, y que se podrá a disposición solamente de los Interesados, Interesados Calificados, sus Agentes Autorizados y Representantes Legales que hayan pagado el Derecho de Participación y luego de haber suscrito el Acuerdo de Confidencialidad, cuyo modelo se acompaña como ANEXO N° 1

- 1.3.78 Sistema de Telecabinas:** Es el mecanismo de transporte por cable, implementado en cumplimiento del Contrato de Concesión, a través del cual se prestan los servicios de telecabinas entre la Localidad de Tingo Nuevo y la Fortaleza de Kuélap, el mismo que consta del conjunto de Obras Civiles y Equipamientos Electromecánicos o de cualquier otra naturaleza previstos o derivados de los Estudios Definitivos, así como sus operaciones.
- 1.3.79 Servicios:** Son el Servicio de Telecabinas y los Servicios Complementarios que se prestarán en cumplimiento del Contrato de Concesión.
- 1.3.80 Servicios Complementarios:** Son todos los servicios adicionales que sin ser indispensables para el Servicio de Telecabinas, podrá prestar el Concesionario o un tercero autorizado por este, cumpliendo con las Leyes y Disposiciones Aplicables y luego de haber obtenido las autorizaciones, licencias y/o permisos exigida en la legislación vigente. Estos servicios podrán ser remunerados o no remunerados según lo determine el Concesionario.
- 1.3.81 Servicio de Telecabinas:** Es el servicio de transporte turístico para pasajeros realizado mediante el Sistema de Telecabinas, cuya prestación es obligatoria para el Concesionario en cumplimiento del Contrato de Concesión y, que involucra de forma integral, el transporte terrestre desde la estación de embarque que se ubicará en la ciudad de Tingo Nuevo al andén de salida de las telecabinas, el traslado mediante telecabinas hacia la Fortaleza de Kuelap hasta el andén de llegada y, el retorno por estos mismos medios, respectivamente, al embarque en la ciudad de Tingo Nuevo. Este servicio tendrá una Tarifa que recogerá de forma integral todas las prestaciones comprendidas en esta definición. No se podrán establecer tarifas diferenciadas por prestaciones parciales del Servicio de Telecabinas.
- 1.3.82 Sobre (s):** Hace referencia de manera individual o de manera conjunta a los Sobres N° 1, 2 y 3.
- 1.3.83 Socio Estratégico:** Es el accionista o participacionista del Interesado o uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, que en forma independiente cumpla con al menos el requisito de experiencia técnica establecido en el Numeral 5.2.1.1 de las Bases, y que de ser favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, deberá acreditar la Participación Mínima al momento de la constitución del Concesionario.
- 1.3.84 Tarifa(s):** Es(son) el(los) precio(s) que los Usuarios pagará(n) como contraprestación económica por el Servicio de Telecabinas o los Servicios Complementarios que sean remunerados. Estos precios incluirán los impuestos correspondientes.
- 1.3.85 Usuario(s):** Es(son) el(las) persona(s) natural(es), destinataria(s) final(es), que recibe(n) los Servicios brindados por el Concesionario a cambio del pago de Tarifas, en caso correspondan; independientemente del agente que realice dicho pago.



1.4. Antecedentes y Marco Legal del Concurso

1.4.1 Mediante Resolución Suprema N° 536-2001-EF se ratificó el Acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2001, adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI (hoy Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN) por el cual se estableció la entrega en concesión al sector privado de la ejecución de obras de infraestructura para la prestación de servicios turísticos a favor del complejo arqueológico denominado "Fortaleza de Kuélap", ubicado en el distrito de Tingo, provincia de Luya, departamento de Amazonas; bajo los mecanismos y procedimientos a que se refiere el Texto Único Ordenado y su Reglamento aprobados por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y el Decreto Supremo N° 060-96-PCM, respectivamente.

1.4.2 En sesión del 23 de octubre de 2002, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN autorizó la contratación directa del Instituto Nacional de Cultura (INC) para la elaboración del Plan Maestro de Manejo y Conservación del Complejo Arqueológico de Kuélap y su entorno. El referido Plan Maestro concluyó en diciembre de 2003, señalando que no se identificaron oportunidades de inversión privada que justificaran la participación de PROINVERSIÓN.

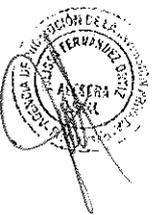
1.4.3 En el año 2004, los resultados de los estudios preliminares iniciados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, determinaron un proyecto para un sistema de telecabinas hacia la Fortaleza de Kuélap, en el que parte de la infraestructura para la prestación de servicios hacia la fortaleza, requería de un cofinanciamiento del Estado, sin embargo, luego de los trámites correspondientes iniciados por el MINCETUR ante el Sistema Nacional de Inversión Pública, con Código SNIP N° 22777, se consideró que no era necesario el mencionado cofinanciamiento.

1.4.4 En el año 2008, el MINCETUR remitió a PROINVERSIÓN el Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad respecto del proyecto, el cual fue observado por PROINVERSIÓN en la parte referida a la evaluación de la demanda, en virtud de lo cual, el MINCETUR contrató la elaboración de un Estudio de Demanda, cuyos resultados sirvieron de base para el Estudio de Estructuración Financiera también contratado por el MINCETUR, el cual concluyó en la necesidad de diseñar un esquema de cofinanciamiento.

1.4.5 En setiembre de 2009, el MINCETUR planteó a PROINVERSIÓN que la modalidad de financiamiento para la implementación del proyecto sea a través de una Asociación Público Privada, en la que el Estado garantice un Ingreso Mínimo Anual (IMAG).

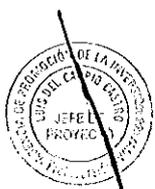
1.4.6 En marzo de 2010, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, remitió al Viceministerio de Turismo el Informe N° 287-2010-MTC/09.02, en el que concluyó que el proyecto no era viable y que debería ser postergada su ejecución, habida cuenta que la generación de demanda no sería activada por el proyecto mismo, sino por otros componentes que serían ejecutados por el MTC y el MINCETUR.

1.4.7 En el año 2011, PROINVERSIÓN actualizó el Informe de Estructuración Financiera del proyecto, debido a que el flujo de visitantes a la Fortaleza de Kuélap había repuntado notoriamente y el escenario político y social había cambiado de manera favorable, concluyéndose que el proyecto Telecabinas de Kuélap sería financieramente viable, indicándose sin embargo, que el comportamiento de la demanda dependería del impulso que se otorgara al



atractivo turístico, requiriéndose de dos acciones efectivas que incidan directa y positivamente en el flujo de turistas: la implementación de frecuencias aéreas que conecten Chachapoyas con Lima y con otros centros emisores de turistas que se considere conveniente; y, la promoción intensiva y permanente del destino turístico Chachapoyas - Kuélap, que lo posicione y mantenga en el mercado.

- 1.4.8 Con fecha 14 de junio de 2011, PROINVERSIÓN suscribió con el MINCETUR, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a fin de desarrollar acciones de coordinación que coadyuven al cumplimiento de sus respectivos objetivos y metas institucionales, a fin de potenciar la inversión privada en el Sector Turismo.
- 1.4.9 En el año 2012, habiéndose verificado que los objetivos de demanda antes descritos no habían sido alcanzados, se determinó que se requería volver al esquema de cofinanciamiento establecido en anteriores estudios elaborados por el MINCETUR, por lo que, habiendo perdido vigencia los estudios de preinversión presentados ante el Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP N° 22777, se requería que éstos fueran elaborados nuevamente. En dicho período PROINVERSIÓN identificó alternativas viables para el trazo del sistema.
- 1.4.10 El 20 de noviembre de 2012, el Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de PROINVERSIÓN convocó al Concurso Público N° 009-2012 para la contratación del Asesor de Transacción y Promoción de Proyecto para la implementación de telecabinas entre Tingo Nuevo y la Fortaleza de Kuélap, resultando ganador en segunda convocatoria el Consorcio IDOM, integrado por Ingeniería Idom Internacional Sucursal del Perú, TP Invest S.A.C y TPC Consulting S.A.
- 1.4.11 Con fecha 1 de marzo de 2013, PROINVERSIÓN y el MINCETUR suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional para la ejecución de obras de infraestructura para la prestación de servicios turísticos en el Complejo Arqueológico Fortaleza de Kuélap, con el objeto que PROINVERSIÓN, de conformidad con el encargo a que se refiere la Resolución Suprema N° 536-2001-EF y, en el marco del proceso de promoción que en tal virtud conduce, proceda con la elaboración de los estudios de preinversión requeridos para la implementación de un sistema de telecabinas hacia la Fortaleza de Kuélap.
- 1.4.12 El 7 de marzo de 2013 se suscribió el contrato con el Consorcio IDOM (en adelante el Asesor), ganador del Concurso Público 009-2012/Segunda Convocatoria, dándose inicio a las actividades.
- 1.4.13 Mediante Acuerdo Comité Pro Desarrollo 81-4-2013-Turismo del 27 de mayo de 2013, se otorgó conformidad del servicio al Informe N° 1 "Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil", presentado por el Consorcio IDOM, en virtud del contrato suscrito con fecha 7 de marzo de 2013, el cual fue remitido al MINCETUR con Oficio N° 007-2013-PROINVERSIÓN/DPI/JPTI.02 del 28 mayo de 2013.
- 1.4.14 Luego de coordinaciones realizadas con el MINCETUR, se acordó designar al proyecto contemplado en los Estudios de Preinversión, con el nombre "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Sector Tingo- Fortaleza Kuélap, Distrito de Tingo-Luya-Amazonas", con el fin que contenga una visión integral, que vaya más allá del mejoramiento del acceso al recurso turístico, que



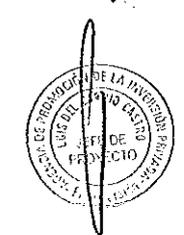
se daría por medio de un sistema de transporte por cable, abarcando mejoras en el mismo sitio arqueológico de Kuélap, que carece de algunos servicios turísticos públicos y a su vez se encuentra deteriorado por el paso de los años y falta de un adecuado mantenimiento.

1.4.15 Con fecha 23 de julio de 2013, en mérito al Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil antes indicado, se inscribió en el Banco de Proyectos del SNIP, el proyecto "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos Tingo Nuevo - Fortaleza de Kuélap, distrito de Tingo, provincia de Luya, Amazonas", el mismo que ha quedado inscrito con Código SNIP N° 268002.

1.4.16 Por Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión del 9 de agosto de 2013, se aprobó el Plan de Promoción del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap. Dicho acuerdo fue ratificado por Resolución Suprema N°048-2013-EF de fecha 4 de setiembre de 2013.

1.4.17 Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Interesado, Interesado Calificado, Postor, Postor Calificado o Persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las Bases y las Leyes Aplicables, las que se enumeran a continuación de manera enunciativa, más no taxativa:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, sus normas reglamentarias, complementarias y conexas.
- Decreto Supremo N° 070-92-PCM, Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado.
- Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas reglamentarias, complementarias y conexas.
- Decreto Supremo N° 060-96-PCM, Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Ley N° 27111 a través de la cual se aprueba la transferencia de PROMCEPRI a la COPRI y de organismos descentralizados a diversos ministerios.
- Resolución Suprema N° 536-2001-EF, por la cual se estableció la entrega en concesión al sector privado de la ejecución de obras de infraestructura para la prestación de servicios turísticos a favor del complejo arqueológico denominado "Fortaleza de Kuélap.
- Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, mediante el cual se dispone la fusión COPRI, CONITE y PROMPERÚ en la Dirección Ejecutiva FOPRI.
- Decreto Supremo N° 095-2003-EF que precisa funciones y cambia denominación de PROINVERSIÓN a Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
- Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.



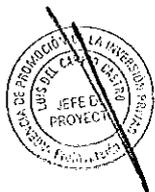
- Ley N° 26440, a través de la cual se precisa que proyectos y organismos que están bajo responsabilidad de órganos estatales se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada.
- Ley N° 26885, Ley de Incentivos a las Concesiones de Obras de Infraestructura y de Servicios Públicos.
- Decreto Legislativo N° 1012, que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada.
- Decreto Supremo N° 146-2008-EF, Reglamento de la Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas y sus modificatorias.
- Resolución Suprema N° 010-2012-EF, mediante la cual se modifica la constitución de los Comités Especiales de PROINVERSIÓN y se crea el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO.
- Acuerdo N° 461-2-2012-DE, de fecha 15 de febrero de 2012, mediante el cual el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN asignó al Comité PRO DESARROLLO, el Proyecto Sistema de Telecomunicaciones de Kuélap.
- Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10 por la que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.

1.5. Facultades del Comité

1.5.1 El Comité tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva el Concurso materia de las Bases. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.



1.5.2 El Comité puede modificar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a través de Circulares.



1.5.3 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Interesado no obliga al Comité a declararlo como Interesado Calificado, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al Comité a aceptarla. La sola presentación por el Interesado de los documentos necesarios para precalificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Interesado, Interesado calificado, Interesado, el Interesado Calificado o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas –sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú, el MINCETUR, PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros, asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Estado de la República del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.



1.6. Contrato de Concesión

1.6.1 El Proyecto de Contrato será puesto a disposición de los Interesados de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del ANEXO N° 12 de las Bases.

1.6.2 Los Interesados podrán presentar sugerencias al Proyecto de Contrato dentro de los plazos indicados en el ANEXO N° 12 de las Bases, con las mismas formalidades previstas en los Numerales 3.1.1 y 3.1.2. El Comité no estará obligado a recoger las sugerencias que se formulen al Proyecto de Contrato.

1.7. Cronograma del Concurso

El cronograma con las fechas del Concurso se presenta en el ANEXO N° 12 de las Bases.

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado mediante Circular.

1.8. Interpretación y referencias

1.8.1 Los términos y expresiones utilizadas en las Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Estado de la República del Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en el Estado de la República del Perú y aplicables a este caso.

1.8.2 Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

1.8.3 En caso de contradicción entre lo previsto en las Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las "enmiendas" y Circulares a que se hace referencia en las Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

1.9. Antecedentes técnicos puestos a disposición de los Interesados

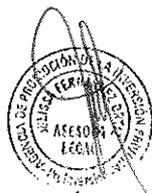
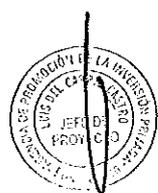
Los distintos antecedentes técnicos, documentos y Estudios Existentes serán puestos a disposición de los Interesados en la Sala de Datos a que se hace referencia en el Numeral 3.2 de las Bases.

La relación de estos documentos se muestra en el Apéndice 1 del ANEXO N° 9 de las Bases.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados



Cada Interesado, podrá designar hasta dos (02) personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

2.1.2 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Interesado señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3 y 2.1.4.

2.1.3 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas naturales facultadas por el Interesado, para:

- I. Representar al Interesado ante PROINVERSIÓN, el Comité, el Comité de Evaluación y los asesores, sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2.1;
- II. Responder, en nombre del Interesado y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- III. Recibir Notificaciones judiciales o extrajudiciales;
- IV. Suscribir, con efecto vinculante para el Interesado, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.
- V. Presentar los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, sin perjuicio de las formalidades que deben cumplir los mismos.

2.1.4 Información

La información que el Interesado deberá proporcionar con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono y correo electrónico.

2.1.5 Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Interesado podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha de su envío; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.1.4.

2.1.6 Sustitución

El Interesado, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono y correo electrónico señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono y correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la



variación de su domicilio, teléfono o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Interesado, es recibida por el Comité.

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Interesado presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

El Interesado únicamente podrá designar hasta tres Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral. El domicilio, número de teléfono y correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán incluir, entre otras, las facultades señaladas en el Numeral 2.1.3, y además deberán ser lo suficientemente amplias como para que, de manera conjunta o individual pueda(n) firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar los documentos de presentación de las propuestas y suscribir el Contrato.

En caso el Interesado sea un Consorcio, la designación del Representante Legal del Interesado, deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarial o consular, del poder o documento similar.

No obstante, en caso que el(los) integrante(s) del Consorcio proceda(n) de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, los referidos documentos únicamente deberán cumplir con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, así como la información a que se refiere el Numeral 2.1.4. de las Bases. Será presentado conjuntamente con las credenciales en el Sobre N° 1.

Alternativamente, la información mencionada en el Numeral 2.1.4 podrá ser proporcionada mediante una carta simple, con firma legalizada del Representante Legal del Interesado.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal o la sustitución de los

inicialmente designados, sólo entrarán en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

2.2.3 Forma del Poder

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan, de ser aplicable.

Los poderes otorgados fuera del Perú designando al o a los Representantes Legales deberá estar:

- I. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;

En los casos que el Interesado proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, los poderes otorgados fuera del Perú designando al o a los Representantes Legales no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

Para el caso de los representantes legales del Constructor, del Socio Estratégico, del Asesor Técnico en Operación y del Proveedor de Equipamiento de Sistema (cuando corresponda), los poderes con las formalidades de indicadas en los párrafos anteriores, deberán ser presentados a más tardar a la Fecha de Cierre.

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso su representada resulte Adjudicatario. Esta disposición también será de aplicación para los representantes legales del Constructor, Socio Estratégico, del Asesor Técnico en Operación y del Proveedor de Equipamiento de Sistema (cuando corresponda).

Cada Interesado debe contar con Agentes Autorizados y Representantes Legales distintos. Se prohíbe la figura del Representante Legal o Agente Autorizado, común a más de un Interesado.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el ANEXO N° 12 de las Bases y hasta las

fechas señaladas en ese mismo Anexo, los Interesados e Interesados Calificados, sólo a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, según corresponda, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato.

3.1.2. Formalidad de las consultas y Sugerencias

Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO, con atención al Jefe de Proyecto en Temas Turísticos e Inmobiliarios de PROINVERSIÓN, a las siguientes direcciones:

- Av. Canaval Moreyra N° 150, Piso 8, San Isidro – Lima, Perú
- Correo electrónico: telecabinaskuelap@proinversion.gob.pe

3.1.3. Circulares

3.1.3.1. Las respuestas del Comité a las consultas formuladas de acuerdo con el numeral 3 serán comunicadas mediante Circulares, a todos los Interesados o Interesados Calificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El Comité no está obligado a absolver las consultas a las Bases que no guarden relación con el presente Concurso.

Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será enviada al correo electrónico señalado conforme al Numeral 2.1.4 de las Bases. Todas las Circulares se publicarán en la página web de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).

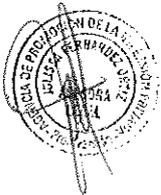
Luego de la Precalificación de los Interesados, las Circulares sólo serán notificadas a los Interesados Calificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores que presentaron Propuestas; sin perjuicio de su publicación en la página web de PROINVERSIÓN.

3.1.3.2. Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo en consecuencia y para todos los efectos, jurídicamente vinculantes.

3.2. Acceso a la Información - Sala de Datos

3.2.1. Acceso a la Sala de Datos

3.2.1.1. Los Interesados que hayan pagado el Derecho de Participación y suscrito el Acuerdo de Confidencialidad tendrán acceso a la información relativa al Proyecto, que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos, hasta la fecha indicada en el Cronograma. Dicha Sala de Datos se encuentra ubicada en Av. Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro – Lima, Perú. Adicionalmente, podrá disponerse la publicación de algunos de los documentos que forman parte de la Sala de Datos, en la página web de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).



3.2.1.2. El uso de la Sala de Datos deberá coordinarse con la administración de la Sala de Datos conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", en el Apéndice 1 del ANEXO N° 8 de las Bases.

3.2.1.3. Los Interesados, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas naturales que tendrán acceso a la Sala de Datos.

3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

El Interesado, debidamente representado, deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el ANEXO N° 1, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.

3.2.3. Contenido de Información de la Sala de Datos

La relación de documentos se adjunta en el Apéndice 1 del ANEXO N° 9 de las Bases.

La incorporación de cualquier documento a la Sala de Datos, se comunicará mediante Circular.

3.3. Solicitud de Entrevistas

Todo Interesado, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios de PROINVERSIÓN, hasta el día anterior al día programado para la entrega de su Sobre N° 1 y, en el caso de los Interesados Calificados, podrán hacerlo hasta el día anterior al día establecido para la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación para la organización de tales entrevistas.

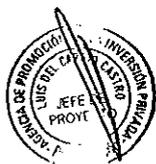
3.4. Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1. Decisión independiente de los Interesados

Todos los Interesados deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que él de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2. Limitación de Responsabilidad

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, PROINVERSIÓN, el Comité, el Comité de Evaluación o sus asesores, no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.



3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por el MINCETUR o cualquiera de sus dependencias, PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros y asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

3.4.4. Aceptación por parte del Interesado Calificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4

La sola presentación de los documentos de precalificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4 por parte del Interesado y, en su caso, del Concesionario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan la legislación vigente, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros, asesores, el MINCETUR o cualquiera de sus dependencias.



4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

4.1. Presentación

4.1.1. Presentación de la Documentación General para la Precalificación (Sobres N° 1)

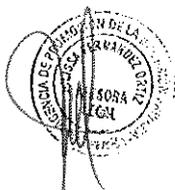
La presentación de la documentación para la precalificación contenida en el Sobre N° 1, se llevará a cabo en las oficinas del Comité ubicadas en el edificio sito en Av. Canaval Moreyra N° 150, San Isidro – Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el ANEXO N° 12 de las Bases.

4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

El Interesado deberá presentar un Sobre N° 2 y un Sobre N° 3 ante el Comité o las personas que éste designe, en presencia de Notario Público, en el lugar y hora que se señale mediante Circular.

4.1.3. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Interesado. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil



o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma castellano. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las credenciales, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma castellano.

4.3. Documentos Originales y Copias

Los Sobres N° 1 y N° 2, deberán ser presentados en un ejemplar original y dos copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Dichas copias no requerirán de legalización notarial.

Las credenciales y documentos que integren el Sobre N° 1 o el Sobre N° 2, deberán ser presentadas en original o copia legalizada notarial, salvo el caso de los formularios establecidos en las presentes Bases, los que deberán presentarse en original y suscritos por los Interesados o Interesados Calificados, debidamente representados

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo precedente, en caso los documentos adjuntos sean emitidos u otorgados en el extranjero, el Adjudicatario deberá presentar a la Fecha de Cierre dichos documentos debidamente legalizados por consulado del Perú y refrendo respectivo ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, salvo los certificados y estados financieros auditados o no.

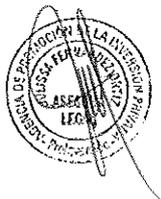
4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

4.4.1. Los Sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones "Sobre N° 1" o "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y el nombre del Interesado o Interesado Calificado.

4.4.2. Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por el Representante Legal. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre.

Los certificados y declaraciones de orden técnico a ser presentados por los Interesados, según los requerimientos del Apéndice 1 del ANEXO N° 3 de las Bases, que se incluyen como parte de los Sobres N° 1, N° 2 o N° 3 deberán ser presentados siguiendo las formalidades que exigen estas Bases salvo que, de manera excepcional, el Interesado acredite, a través de la autoridad competente del País de origen que los sellos equivalen a las firmas y que por tanto dichos documentos tienen toda validez para efectos del presente Concurso.

4.4.3. En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.



4.5. Costo de la Preparación y Presentación

El Interesado o el Interesado Calificado, según corresponda, sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, el Comité de Evaluación o sus asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

5. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES) REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

Podrán participar en el presente Concurso sólo Personas o Consorcios.

Una Persona, de manera directa o indirecta, individualmente o a través de un Consorcio, no puede participar en más de una Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

El monto del derecho para participar en la Etapa de Precalificación es de Un Mil y 00/100 Dólares (US\$ 1,000.00), incluido IGV, y otorga a su titular o al Consorcio del que forma parte, el derecho a participar en el Concurso. Este monto no será reembolsable. Para poder presentar el Sobre N° 1, el Interesado deberá haber pagado el Derecho de Participación en el presente Concurso.

Toda la información que se presente en el Sobre N° 1, tendrá el carácter de Declaración Jurada.

El Interesado en la etapa de precalificación, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir su derecho de participación a una Persona de su grupo o a un tercero, para lo cual deberá presentar en el Sobre N° 1 el Formulario 2 del ANEXO N° 3 de las Bases, con firma legalizada del cedente.

5.1. Información General

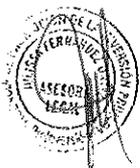
El Interesado deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario 1 del ANEXO N° 3 de las Bases, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. El indicado formulario deberá ser presentado al Comité, debidamente firmado por el Representante Legal del Interesado, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el País donde se encuentre domiciliado.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Interesado durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Interesado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Interesado en este Concurso que detecte el Comité, ocasionará que el Comité la descalifique en cualquiera de sus etapas.

5.2. Requisitos de Precalificación del Interesado:

El Interesado, para precalificar, deberá cumplir con los siguientes requisitos



mínimos en materia técnica, legal y financiera que se detallan a continuación:

5.2.1. Requisitos sobre Capacidad Técnica del Interesado

A efectos de cumplir con la capacidad técnica, el Interesado deberá acreditar al menos una de las siguientes experiencias:

- a. Experiencia en construcción de al menos una (1) infraestructura de transporte que haya empleado cableados metálicos estructurales situados a lo largo del recorrido de la infraestructura, bien para constituir una vía de circulación o bien para transmitir a vehículos un esfuerzo motor o frenante; que además cumpla con:
 - a.1. Permitir la circulación de bienes o personas en zonas de geografía desnivelada o irregular,
 - a.2. Haber sido culminado dentro de los últimos diez (10) años previos a la fecha de publicación de las presentes Bases, y,
 - a.3. Contener una extensión no menor a doscientos (200) metros. La extensión requerida podrá acreditarse acumulando la extensión ejecutada en más de una construcción.
- b. Experiencia en operación en por lo menos un sistema de transporte por cable, que transporte como mínimo 10 mil pasajeros por año, y que cuente con una experiencia acumulada no menor de tres (3) años, durante los últimos 10 años, contados hasta la fecha de publicación de las Bases.

La acreditación de la experiencia en construcción o en operación se podrá realizar bajo cualquiera de las siguientes opciones:

- i. El propio Interesado es quien posee la experiencia acreditada.
- ii. En caso de Consorcio, alguno de los integrantes del Interesado es quien posee la experiencia acreditada.
- iii. Se puede acreditar la experiencia a través de una Empresa Vinculada, en cuyo caso el Interesado o su integrante en caso de Consorcio, debe poseer el Control Efectivo en la Persona que acredita la experiencia.
- iv. Las experiencias adquiridas a través de consorcios de constructores, solo serán reconocidas hasta por el porcentaje de participación del Interesado o su integrante (en caso de Consorcio) en el contrato de consorcio por acreditar, salvo que haya ejecutado en la experiencia presentada un porcentaje mayor a su participación, lo que acreditará mediante Formulario 3 del Anexo N° 3.

En caso de Consorcio, la Persona que acredita la experiencia en construcción o en operación deberá formar parte del Interesado, y sólo podrá presentarse al Concurso únicamente con un Interesado y no podrá tener participación en más de un Interesado. Este impedimento alcanza a sus Empresas Vinculadas y a su Empresa Matriz.

La Persona que acredita la experiencia en construcción o en operación será el Socio Estratégico del Interesado y deberá permanecer en la Concesión desde la Fecha de Cierre hasta el quinto año posterior al inicio de la Puesta en Marcha de la Concesión, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión,

período en el cual no podrá ser sustituido, salvo lo que establezca el Contrato de Concesión. El Interesado deberá tener al menos un Socio Estratégico.

Para la acreditación de los requisitos en construcción o en operación señalados en este Numeral, deberán presentarse los siguientes documentos:

- Si se optó por acreditar experiencia en construcción: Formulario 3 del Anexo 3, así como también se deberá presentar los certificados o declaraciones técnicas según los requerimientos del Apéndice 1 del ANEXO N° 3 de las Bases.
- Si se optó por acreditar experiencia en operación: Formulario 4 del Anexo 3, así como también se deberá presentar los certificados o declaraciones técnicas según los requerimientos del Apéndice 1 del ANEXO N° 3 de las Bases.

En caso que un Interesado para su precalificación haya cumplido con acreditar su experiencia en construcción o en operación, conforme lo exigido en el primer párrafo de este Numeral, entonces en su Propuesta Técnica (Sobre N° 2) deberá sustentar que cuenta con la solvencia técnica en la otra actividad no utilizada para la precalificación. Para este fin, deberá presentar una promesa de contratación de una Persona (o Asesor Técnico en Operación o Constructor, respectivamente) que cumpla con la experiencia indicada, tal como está establecido en el Numeral 7.1.

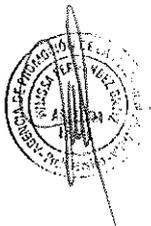


5.2.2. Requisitos Legales:

Adicionalmente, el Interesado deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

5.2.2.1. Que el Interesado sea una Persona o un Consorcio, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

- Copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, del documento constitutivo del Interesado. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, del documento constitutivo de cada uno de sus integrantes. Alternativamente al documento constitutivo del Interesado o de los miembros del Consorcio, se aceptará copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, del Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen, sea del Interesado o de los miembros del Consorcio.
- En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia simple, con traducción simple al castellano, de ser necesario, del documento por el cual se constituye dicho Consorcio.
- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Interesado, en caso éste sea Persona, confirmando su existencia, de conformidad con las normas legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 1 del ANEXO N° 4. En el caso que el Interesado fuese un Consorcio, deberá presentar, en vez del formulario anterior, una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Interesado, confirmando la existencia y solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que



aparece como Formulario 2 del ANEXO N° 4. La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente y,

- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 3 del ANEXO N° 4, firmada por el Representante Legal del Interesado, indicando el porcentaje de participación en el Interesado que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda.

5.2.2.2. Que el Interesado, o uno o de sus accionistas o socios integrantes, o una Empresa Vinculada al Interesado o a uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la Persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en la Etapa de Precalificación. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Pago de dicho Derecho o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Interesado y dicha Persona, conforme al Formulario 2 del ANEXO N° 3.

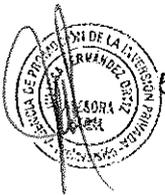
5.2.2.3. Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder. Asimismo, el Interesado deberá presentar copia legalizada o copia simple de los poderes del (los) representante(s) legal(es) del Socio Estratégico.

5.2.2.4. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 4 del ANEXO N° 4, firmada por el Representante Legal del Interesado, declarando que el Interesado, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Interesado sea un Consorcio, no incurren en ninguno de los supuestos de falta de idoneidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, detallados en el referido modelo.

Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por la empresa que suscriba el contrato.

Asimismo, no podrán ser Interesados aquellos que se encuentren incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil y/o a los que les resulte aplicable las limitaciones señaladas en la Ley N° 29290.

5.2.2.5. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 5 del ANEXO N° 4 ó Formulario 6 del ANEXO N° 4, de ser el caso, firmada por el Representante Legal del Interesado, declarando que el Interesado, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Interesado sea un Consorcio, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado de la República del Perú, o sus dependencias, PROINVERSIÓN, el Comité, el Comité de Evaluación, sus integrantes, asesores y consultores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre estas Bases, así como la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato.



5.2.2.6. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 6 Formulario 7 del ANEXO N° 4, firmada por el Representante Legal del Interesado, declarando que los asesores del Interesado para el presente Proyecto, no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN, el Comité o el Comité de Evaluación, dentro del último año, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada relacionados al Proyecto.

5.2.2.7. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 8 del ANEXO N° 4, o según el modelo que aparece en el Formulario 9 del ANEXO N° 4, según sea el caso, firmada por el Representante Legal del Interesado, declarando que el Interesado, sus accionistas o integrantes, en caso de Consorcio, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Interesado.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada a aquellos casos en los que se ejerza el control de la administración de dicha sociedad, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la sustituya. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario 9 del ANEXO N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

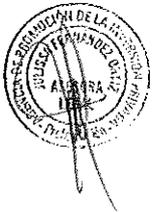


5.2.2.8. Compromiso de constitución

5.2.2.8.1. El Interesado deberá presentar una Declaración Jurada manifestando su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades. En caso de Consorcio, la sociedad concesionaria deberá constituirse como mínimo con los mismos accionistas, socios o integrantes que mantiene el Interesado a la fecha de presentación del Sobre N° 2.



5.2.2.8.2. El formato de Declaración Jurada que deberá utilizarse se encuentra en el Formulario 1 del ANEXO N° 5, ó en el Formulario 2 del ANEXO N° 5 de las Bases, según sea el caso.



5.2.2.8.3. Respecto al Capital Social de la sociedad concesionaria, el mínimo solicitado se comunicará mediante Circular. Dicho Capital Social deberá estar suscrito y pagado, conforme se establecerá en el Contrato de Concesión.

5.2.2.8.4. En la estructura del accionariado del Concesionario, no se permitirá que participe alguna Persona que haya presentado, directa o indirectamente a través de alguna Empresa Vinculada, una propuesta económica en el Concurso. Asimismo, dentro del accionariado debe existir un Socio Estratégico el mismo que, de forma independiente, deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al *veinticinco por ciento (25 %)*.

5.2.2.8.5. El Socio Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima, por todo el plazo de la Concesión, de acuerdo a los términos y condiciones

establecidos en el Contrato de Concesión. Durante dicho plazo el Socio Estratégico podrá transferir o ceder su participación totalmente, previa autorización del Concedente, a un nuevo Socio Estratégico, el mismo que deberá acreditar los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases y lo señalado en el Contrato de Concesión.

5.2.3. Requisitos Financieros

El Interesado, deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:

- 5.2.3.1. Un Patrimonio Neto mínimo de Cuatro millones y 00/100 de Dólares Americanos (US\$4 000 000.00) al cierre al cierre del último ejercicio contable inmediato anterior a la fecha de convocatoria de Concurso.

El nivel de Patrimonio Neto mínimo exigido podrá ser acreditado de manera directa por el Interesado o por cualquiera de sus integrantes en caso de Consorcio, o a través de su Empresa Matriz o sus Empresas Subsidiarias, en caso existan estas últimas.

- 5.2.3.2. La acreditación requerida en el Numeral precedente, deberá ser presentada de acuerdo al Formulario 3 del ANEXO N° 5, el mismo que deberá estar firmado en original por el Representante Legal del Interesado.

- 5.2.3.3. El Interesado deberá presentar los estados financieros auditados o documentos análogos (individuales o consolidados, según sea el caso) correspondientes.

Dichos documentos deberán ser presentados, en idioma castellano o en idioma inglés, requiriendo traducción simple para éste último caso

5.3. Verificación de la Información Presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 5 y hasta la Fecha de Cierre, el Interesado se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Numeral.

5.4. Verificación de requisitos legales

A la Fecha de Cierre, el Adjudicatario y cada uno de sus integrantes, en el caso de Consorcio, deberá presentar al Comité, la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado (OSCE). En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el Numeral 10.4.

Los certificados y poderes requeridos con fines de precalificación, se podrán presentar según las formalidades del país de origen, siempre y cuando alguna entidad gubernamental competente acredite que dicha formalidad es la que se sigue en ese país.



5.5. Mecanismo de Simplificación

Es el mecanismo por el cual, los Interesados que hubieren precalificado en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN, podrán solicitar, *previo a la presentación de su Sobre N° 1, a la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN*, la emisión de un "Certificado de Vigencia de documentos de Precalificación/ Credenciales" indicando aquella documentación que hubieren presentado en otro proceso para los efectos de la Precalificación o presentación de Credenciales, así como la fecha de presentación de dicha documentación. Este certificado no será expedido respecto de aquella documentación que obrare en poder de *PROINVERSIÓN* con más de dos (2) años de antigüedad.

Aquel Interesado que presentó documentos de Precalificación o Credenciales en un determinado proceso, solo estará en la obligación de presentar, para los efectos de solicitar su Precalificación o presentar las Credenciales al presente Concurso:

- El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación,
- Una declaración jurada señalando que la documentación referida en el "Certificado de Vigencia de documentos de Precalificación/ Credenciales" se mantiene vigente, según Formulario 10 del ANEXO N° 4 de las Bases.
- La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación en las presentes Bases;
- La vigencia de Poder del Representante Legal del Interesado y de cada uno de sus integrantes en caso de Consorcio.
- Copia del Comprobante de pago del Derecho de Participar en el Concurso.

El Comité o el Comité de Evaluación, según sea el caso, verificarán la validez de la declaración jurada, así como su aplicabilidad al proceso de Precalificación a la cual es sometida, y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las Bases.

6. ACTO DE PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

6.1. Presentación del contenido del Sobre No. 1

El Interesado presentará su Sobre N° 1 previa cita, en el lugar y plazo indicados para cada uno.

El Sobre N° 1 se recibirá por el Comité o por un Comité de Evaluación de Sobres N° 1, designado por el Comité, y se abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Sobre N° 1 del Interesado correspondiente, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos, las mismas que se alcanzarán debidamente foliadas.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación o del rechazo, según corresponda, del Sobre N° 1. Sólo podrá rechazarse el Sobre N° 1 si es que no se presentase alguno de los siguientes formularios solicitados referidos a experiencia técnica y requisitos financieros:

- Anexo N° 3 Formulario 3 Experiencia en Construcción o Anexo N° 3 Formulario 4 Experiencia en Operación.



- Formulario 2 del Anexo 5, Compromiso de Constitución
- Formulario 3 del Anexo 5, Información Financiera

Asimismo y, de ser el caso, se dejará constancia, de las observaciones que formule el Interesado.

En la evaluación posterior a la recepción del Sobre N° 1, en caso que se constatare la existencia de Defectos del Sobre N° 1, a juicio del Comité de Evaluación, éste instará al Interesado a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el ANEXO N° 12, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité de Evaluación del Sobre N° 1 podrá solicitar a cualquier Interesado que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité emitirá su pronunciamiento, determinando los Interesados Calificados para participar en las siguientes etapas del proceso de Evaluación, a propuesta del Comité de Evaluación del Sobre N° 1.

6.2.

Anuncio de los Interesados Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento el resultado del proceso de Precalificación en la fecha señalada en el ANEXO N° 12, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los Interesados que haya Precalificado.

Cualquier Interesado Calificado podrá conformar un Consorcio hasta quince (15) Días antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3. Asimismo, en dicho plazo los Interesados Calificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación. Si el cambio implica que ingrese un nuevo integrante que requiera acreditar algún tipo de experiencia o requisito de las Bases; el nuevo integrante y el Consorcio deberán satisfacer todos los requisitos de precalificación que correspondan. A tal efecto, el Interesado deberá presentar los siguientes documentos:

- i) Formulario 1 del ANEXO N° 6 o Formulario 2 del ANEXO N° 6, según corresponda, debidamente suscrito por el Representante Legal del Interesado y por los representantes legales de cada integrante.
- ii) Formulario 3 del ANEXO 6 debidamente suscrito por el representante legal del nuevo integrante.
- iii) Copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, del documento constitutivo del nuevo integrante. Alternativamente, se aceptará copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, del Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen,
- iv) Copia simple del poder del representante legal del nuevo integrante,
- v) Formularios establecidos en el Numeral 5.2.1, en caso cambie o sustituya al Socio Estratégico, a fin de acreditar la capacidad técnica que exige las Bases.
- vi) Formulario 3 del ANEXO N° 5, a efectos de acreditar los requisitos que exigen las Bases, establecidos en el Numeral 5.2.3, en caso cambie o

sustituya al integrante que acredite el requisito financiero correspondiente.

En caso el nuevo integrante no requiera acreditar ninguna experiencia o requisito exigido en las Bases, se exigirá la presentación de los documentos desde el inciso i) al iv) mencionados precedentemente.

De retirarse algún integrante del Consorcio Precalificado, éste deberá presentar un nuevo Formulario 3 del ANEXO N° 4 con los nuevos porcentajes de participación en el Consorcio.

En ningún caso, los cambios podrán disminuir la participación del Socio Estratégico.

Todos los documentos presentados en virtud del presente Numeral, serán parte del Sobre N° 1 para todos los efectos considerados en las Bases y el Contrato.

Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1. Contenido del Sobre N° 2

El contenido del Sobre N° 2 constará de siete (7) documentos, de acuerdo a lo señalado a continuación:

Documento N° 1: Declaración Jurada

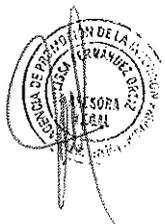
El Interesado Calificado deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario 4 del ANEXO N° 6, en el que deberá consignar lo siguiente:

Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

En caso sobrevenga, en cualquier momento del Concurso, una discrepancia entre la información presentada en el Sobre 1 y la realidad, tal discrepancia deberá ser comunicada de inmediato al Comité por el Interesado Calificado para su evaluación.

Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

El Interesado Calificado deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y acepta la versión final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el ANEXO N° 12 y se compromete a que en la eventualidad de ser declarado Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario constituido de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.2.2.8.1.



Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Formulario 5 del ANEXO N° 6 de estas Bases.

Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Interesado Calificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica, debiendo presentar una garantía de acuerdo al modelo indicado en el Formulario 4 que como ANEXO N° 5 forma parte integrante de las Bases, por un monto equivalente a Quinientos mil y 00/100 Dólares Americanos(US\$ 500 000.00).

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta deberá ser emitida por una Empresa Bancaria local, según lo detallado en el Apéndice 1 del ANEXO N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Alternativamente, se podrá aceptar una carta fianza emitida por una Entidad Financiera Internacional de primera categoría y confirmada por una Empresa Bancaria del Apéndice 1 del ANEXO N° 2, la cual puede revertir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Apéndice N° 2 del ANEXO N° 2. Una vez confirmada, la Empresa Bancaria se constituye como la receptora de la carta de ejecución y la responsable de realizar el pago solicitado.

Dicha Garantía tendrá un plazo de vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados desde su fecha de emisión. Se podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Interesado Calificado renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

Se precisa que la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta puede estar conformada por más de una carta fianza, cada una con las características mencionadas en los párrafos precedentes, siempre y cuando estén emitidas por una Empresa Bancaria local o por una Entidad Financiera Internacional de primera categoría, confirmada por una Empresa Bancaria local; donde el afianzado en cada una de las cartas fianzas sea el Interesado Calificado, o la totalidad de sus integrantes, en caso el Interesado Calificado sea un Consorcio y, la suma de los montos de las cartas fianzas, sea por un monto equivalente a Quinientos mil Dólares(US\$ 500 000.00).

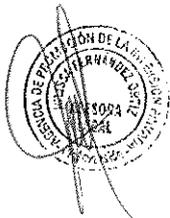
La Garantía presentada por un Interesado Calificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) Días siguientes a la Fecha de Cierre.

Documento N° 4: Propuesta Técnica

Asimismo, la Propuesta Técnica deberá contener una memoria descriptiva detallando el diseño de Ingeniería, la metodología, métodos constructivos y cronograma de ejecución de las Obras, el Plan de Operaciones y Explotación además del Mantenimiento. Contiene la Declaración Jurada, según formato del Apéndice 1 del ANEXO N° 11, que deberá ser presentada por el Interesado Calificado y mediante el cual dicho Interesado Calificado se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas Básicas de la Infraestructura a lo largo del periodo de la Concesión. Para tal efecto, el Interesado Calificado deberá considerar el contenido mínimo que se establece en el Apéndice 2 del ANEXO N° 11.

La propuesta técnica constará, como mínimo, de los siguientes documentos:

- a. Memoria descriptiva del diseño de ingeniería de detalle donde se describan todos los componentes de las Obras Civiles, Equipamiento Electromecánico e instalaciones auxiliares de línea y estaciones de pasajeros requeridos para el funcionamiento del Proyecto.
- b. Suministro e instalación de equipos y materiales. El Interesado Calificado deberá mencionar los equipos y tecnología que serán necesarios para la ejecución del Proyecto incluyendo la obtención de los equipos y materiales principales así como la procedencia, transporte, importación, requerimientos de montaje y desmontaje de dichos bienes.
- c. Diseño, Suministro e instalación del Equipamiento Electromecánico (superestructura, señalización y control, electrificación, telecomunicaciones, equipamiento electromecánico, sistemas de mando centralizado, sistemas de información al público entre otros que considere en su propuesta.
- d. Diseño, fabricación, pruebas de aceptación en fábrica, transporte, ensamble y acople, así como las pruebas de puesta en marcha e integración.
- e. Metodología constructiva para el desarrollo del contrato. Entre otros aspectos considerará:
 - i. Relación de equipos y herramientas especiales para la realización del contrato (construcción, operación)
 - ii. Relación de repuestos estratégicos y críticos.
- f. Organización del equipo de trabajo en las distintas fases del Proyecto.
- g. Cronograma de ejecución de las Obras.
- h. Propuesta de operación del Proyecto incluyendo el entrenamiento y capacitación del personal, los cuadros de mando directivos y técnicos, el requerimiento, distribución y consumo energético, la oferta en horas punta mañana, tarde y en horas valle, la programación en días laborables, feriados y festivos en cumplimiento de los servicios obligatorios, las medidas de control y cumplimiento de los niveles de servicio, el requerimiento de seguridad y vigilancia de las instalaciones, el plan de desarrollo comercial de las estaciones, entre otros que considere aplicables.
- i. Propuesta del Plan de Mantenimiento de la infraestructura, tipos de intervención, equipamiento e instalaciones requeridas, tecnología, automatización, personal entre otros que considere aplicables.
- j. Plan de aseguramiento de la Calidad y memoria descriptiva del contenido del manual de control de calidad.
- k. Plan de gestión ambiental y de seguridad y salud incluida una memoria descriptiva del manual de seguridad, salud y ambiente.
- l. Memoria descriptiva de los protocolos para la ejecución de las pruebas tanto de aceptación en fábrica como las pruebas de integración antes de la fase comercial del Proyecto.
- m. Memoria descriptiva del manual de operaciones y mantenimiento de la infraestructura.



El proyecto de diseño de ingeniería, construcción, equipamiento y funcionamiento que el Postor presentará en su oferta técnica deberá basarse en el Estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad del Proyecto. Asimismo, deberá respetar en todo momento el trazado de los ejes definidos en el estudio de factibilidad así como todas las especificaciones técnicas relativas a los materiales e instalaciones que se definan en dicho estudio. Igualmente, no podrá modificar la ubicación de ninguna de las estaciones ni su definición funcional ni la ubicación de los accesos a estas desde el nivel de la calle. Tampoco podrá modificar la ubicación de los pozos de ventilación del estudio de

factibilidad. El incumplimiento de cualquiera de estas prescripciones supondrá la exclusión del postor del proceso de concurso público.

El contenido completo de la Propuesta Técnica se dará a conocer mediante Circular.

Documento 5: Solvencia Técnica en construcción o en operación, según corresponda

En caso que un Interesado para su precalificación haya cumplido con acreditar su experiencia sea en construcción o en operación, entonces deberá presentar a la Persona (o Asesor Técnico en Operación o Constructor, respectivamente) que cumpla con la experiencia indicada en el Numeral 5.2.1, conforme lo siguiente:

- Si acreditó experiencia sólo en operación, entonces deberá presentar a un Constructor que cumpla con la experiencia en operación exigida en el primer párrafo del Numeral 5.2.1 mediante Formulario 4 del Anexo 3 de las Bases, así como también se deberá presentar los certificados o declaraciones técnicas según los requerimientos del Apéndice 1 del ANEXO N° 3 de las Bases. Asimismo, deberá presentar el Formulario 6 del Anexo N° 3 con la promesa firme de celebración de Contrato de Construcción y deberá ser como mínimo de cinco (5) años de vigencia posteriores al inicio de la Puesta en Marcha de la Concesión.
- Si acreditó experiencia sólo en construcción, entonces deberá presentar a un Asesor Técnico de Operación que cumpla con la experiencia en operación exigida en el primer párrafo del Numeral 5.2.1 mediante Formulario 3 del Anexo 3 de las Bases, así como también deberá presentar los certificados o declaraciones técnicas según los requerimientos del Apéndice 1 del ANEXO N° 3 de las Bases. Asimismo, deberá presentar el Formulario 7 del Anexo N° 3 con la promesa firme de celebración de Contrato de Asistencia Técnica de Operación y deberá ser como mínimo de cinco (5) años de vigencia posteriores al inicio de la Puesta en Marcha de la Concesión, período en el cual el Asesor Técnico en Operación no podrá ser sustituido, salvo lo que establezca el Contrato de Concesión.

Documento 6: Compromiso de contar con un Proveedor de Equipamiento Electromecánico

El Interesado deberá presentar una Declaración Jurada conforme al Formulario 9 del Anexo 3 por la que se comprometa a que hasta treinta (30) Días Calendario antes de la Fecha de Cierre deberá contar con un Proveedor de Equipamiento Electromecánico. Para este fin deberá comprometerse a que:

- a. Presentará un Proveedor de Equipamiento Electromecánico que tenga experiencia de al menos diez (10) años en diseño, suministro e instalación de Equipamiento Electromecánico en un mínimo de dos (2) sistemas de transporte por cable, con una extensión no menor de tres (3) kilómetros acumulados.
- b. Que todos los elementos electromecánicos de los sistemas de transporte por cable acreditados hayan sido diseñados, dimensionados

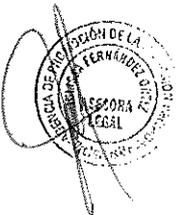


e instalados según la Directiva Europea 2000/9/CE, aprobada por el Parlamento Europeo y el Consejo con fecha 20 de Marzo de 2000, que regula los requisitos que deben cumplirse para la proyección, construcción, puesta en servicio y explotación de las instalaciones de transporte de personas por cable, así como según las siguientes normas armonizadas:

- ✓ EN 1709:2006 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Examen previo a la puesta en servicio, mantenimiento y controles en explotación.
- ✓ EN 1908:2005 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Dispositivos de puesta en tensión.
- ✓ EN 1909:2005 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Recuperación y evacuación.
- ✓ EN 12397:2004 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Explotación.
- ✓ EN 12929-1:2004 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Requisitos generales. Parte 1: Requisitos aplicables a todas las instalaciones.
- ✓ EN 12930:2005 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Cálculos.
- ✓ EN 13107:2004 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte de personas por cable. Obra Civil.
- ✓ EN 13223:2004 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Accionamientos y otros dispositivos mecánicos.
- ✓ EN 13243:2004/ AC: 2005 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Dispositivos eléctricos distintos del accionamiento.
- ✓ EN 13796-1:2005 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte de personas por cable. Vehículos. Parte 1: Pinzas, carros, frenos de a bordo, cabinas, sillas, coches, vehículos de mantenimiento, arrastres.
- ✓ EN 13796-2:2005 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte de personas por cable. Vehículos. Parte 2: Ensayo de resistencia al deslizamiento de las pinzas.
- ✓ EN 13796-3:2005 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte de personas por cable. Vehículos. Parte 3: Ensayos de fatiga.

c. Que en los sistemas de transporte por cable acreditados se hayan obtenido la Certificación CE (o su equivalente en América) para los siguientes elementos:

- Cable portador-tractor
- Transmisiones y frenos
- Dispositivos mecánicos: dispositivo de tensión, dispositivos mecánicos de estación y dispositivos mecánicos de línea
- Vehículos: vehículos, brazo de suspensión, pinzas desembragables, dispositivos electrotécnicos, de mando, de control y de seguridad, instalaciones de comunicación e información, dispositivos contra rayos.
- Salvamento: dispositivos fijos y dispositivos móviles.



Las exigencias a los que se refiere el primer párrafo, podrán ser cumplidas por el propio Interesado, un miembro de su Consorcio o una tercera Persona a subcontratar, y deberán ser acreditadas en la fecha indicada, a través del Formulario 5 del Anexo 3 de las Bases, así como también se deberán presentar los certificados o declaraciones que resulten pertinentes para el sustento.

En caso el Proveedor de Equipamiento Electromecánico sea una tercera Persona, entonces adicionalmente se deberá presentar en la fecha indicada, la copia legalizada del Contrato de Provisión de Equipamiento Electromecánico, con el proveedor que cumpla con las condiciones requeridas, siguiendo los lineamientos del Formulario 8 del Anexo N° 3.

Documento 7: Versión final del Contrato de Concesión

Adicionalmente a los documentos indicados anteriormente, el Interesado Calificado deberá presentar un (01) ejemplar de la versión final del Contrato de Concesión, incluido sus anexos, debidamente visado por el Representante Legal del Interesado **Calificado**, en cada hoja.

7.2. Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica-Factor de Competencia

7.2.1 El Interesado Calificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Propuesta Económica, según sea informado mediante circular.

7.2.2 Se considerará inválida cualquier Propuesta Económica que no cumpla con lo establecido en el Numeral anterior, no resultando de aplicación la asignación de puntajes de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.2.

Asimismo, se considerará inválida cualquier Propuesta Técnica y/o Económica que se presente en forma condicionada, no resultando de aplicación la asignación de puntajes de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.2.

7.2.3 La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) Días después de la Fecha de Cierre, aun cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

7.2.4 A los efectos del Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Interesado Calificado constituye una Propuesta Económica irrevocable por el objeto del Concurso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Interesado Calificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, a las Bases.

8. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.

8.1. Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2



- 8.1.1 La presentación de los Sobre N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4.1.2 de estas Bases. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En caso que todos los **Interesados Calificados** se encontrasen presentes ante el Comité o alguno de sus miembros, antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto.

- 8.1.2 El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3, ante la presencia de Notario Público, quien en cada caso, procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el orden en que fueron presentados por los **Postores**.

- 8.1.3 Abiertos los Sobres N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos originales contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

- 8.1.4 Los Sobres N° 3 sin abrir, permanecerán en custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura de los Sobres N° 3, prevista en el Cronograma.

- 8.1.5 El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2, la misma que será firmada por los miembros del Comité y los **Postores** que así lo deseen hacer.



8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2

- 8.2.1 En caso no presentara alguno de los documentos requeridos en el Numeral 7.1 de estas Bases, el **Postores** quedará descalificado del Concurso.

- 8.2.2 El contenido del Sobre N°2 será analizado por el Comité, o por un Comité de Evaluación de Sobre N°2, que será designado por el Comité. El Comité se pronunciará si se admite o no el contenido de los Sobres N°2 presentados por los **Postores**.

- 8.2.3 Si el Comité o el Comité de Evaluación de Sobre N° 2 determinase que existiera Defectos por subsanar, respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N° 2, se procederá a comunicar al **Postor** para en el plazo que se otorgue, subsane los Defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualesquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2.

- 8.2.4 La Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2 será declarada técnicamente aceptable cuando cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Cuando se haya cumplido con lo dispuesto en las Bases.
- b) Cuando la Propuesta Técnica sea aceptada por el Comité, por recomendación del Comité de Evaluación de Sobre N° 2, para lo cual se verificará el cumplimiento de todos los requisitos a ser comunicados mediante Circular y que la misma no se encuentre condicionada.

A tal efecto, los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en los Sobres N° 2 serán consignados en un acta de evaluación, que



será firmada por los miembros del Comité o del Comité de Evaluación de Sobre N° 2 y esos resultados serán la base para que el Comité, declare técnicamente aceptable o no la Propuesta Técnica contenida en los Sobres N° 2.

- 8.2.5 Los resultados de la evaluación de los documentos contenidos en los Sobres N° 2 se darán a conocer, de manera individual, a los *Postores* previa a la Apertura de Sobres N° 3.

La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de la propuesta contenida en los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los *Postores Calificados*.

- 8.2.6 Sólo los *Postores Calificados* cuyo contenido del Sobre N° 2 haya sido declarado aceptable, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3.

9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1 Apertura del Sobre No. 3 y adjudicación de la Buena Pro

- 9.1.1 El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, dará inicio al acto de apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, en presencia de Notario en el lugar y hora señalados en el Cronograma, comunicando los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 de los *Postores*, a los asistentes a dicho acto.

- 9.1.2 Acto seguido, se procederá a abrir los Sobres N° 3 de los *Postores Calificados* cuyos Sobres N° 2 fueron declarados técnicamente aceptables y se dará lectura a su contenido, verificando que las ofertas se ajusten a lo establecido en las Bases.

- 9.1.3 Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.

- 9.1.4 Posteriormente, el Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas, presentadas de acuerdo a lo establecido en el ANEXO N° 7 de las Bases, procediéndose a determinar su puntaje.

9.2 Determinación de Puntajes de la Propuesta Económica

Para la evaluación de las Propuestas Económicas y determinación del ganador, se aplicará la fórmula a ser comunicada mediante circular.

- 9.2.1 El Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro al *Postor Calificado* que haya obtenido el *mejor* Puntaje Final conforme a la aplicación de la fórmula señalada en el Numeral 9.2 de las Bases, salvo exista empate, en cuyo caso se procederá de acuerdo al Numeral 9.2.3 y siguientes.

- 9.2.2 Concluido el procedimiento de adjudicación de la Buena Pro, el Notario levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Adjudicatario y por los demás *Postores* que deseen hacerlo.

- 9.2.3 En el supuesto de empate de los mayores puntajes finales, obtenidos conforme a lo señalado en el Numeral 9.2, los **Postores Calificados** que empataron tendrán un plazo de hasta dos (02) horas para presentar una nueva Propuesta Económica.

El **Postor Calificado** deberá presentar la nueva Propuesta Económica, mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3, el cual deberá contener únicamente una nueva Carta de Presentación de Propuesta Económica, de acuerdo al ANEXO N° 7, debidamente firmada por el respectivo Representante Legal del **Postor Calificado**.

En caso que algún **Postor Calificado** no presente una nueva Propuesta Económica, se considerará como válida la Propuesta Económica originalmente presentada, con la finalidad de compararlo con la(s) otra(s) Propuesta(s) y se procederá de acuerdo al procedimiento establecido en el Numeral 9.2. Si se presentase una nueva Propuesta Económica.

- 9.2.4 El Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro, al **Postor Calificado** que haya obtenido **el mejor** puntaje final en la aplicación de la fórmula señalada en el Numeral 9.2.

- 9.2.5 En caso de nuevo empate, se otorgará una (01) hora adicional para presentar una nueva Propuesta Económica, la misma que deberá respetar lo establecido en el Numeral 9.2.4 precedente y siguiendo el procedimiento establecido en dicho numeral y el Numeral 9.2.3.

Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.

9.3 Impugnación

9.3.1 Procedimiento de Impugnación

- 9.3.1.1. Cualquier Postor Calificado cuyo Sobre N° 2 haya sido aceptado, podrá interponer recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicho recurso deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3, y será debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días contados a partir del Día siguiente al de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá el recurso dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día de la presentación del mencionado recurso impugnativo. El Postor Calificado deberá entregar, dentro de los tres (03) Días contados a partir del día siguiente al día de la adjudicación de la Buena Pro, la fianza bancaria a que se refiere el numeral 9.3.2.

- 9.3.1.2. Contra la resolución del Comité, el Interesado Calificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) Días contados a partir del día siguiente al de la fecha de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del Día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

9.3.1.3. La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta en segunda y última instancia, por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) Días contados a partir del día de su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inimpugnable en la vía administrativa.

9.3.2 Garantía de Impugnación

9.3.2.1. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Interesado impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al ANEXO N° 13, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Apéndice 1 ANEXO N° 2 de las Bases, y su monto será igual al 1% del Presupuesto Referencial.

9.3.2.2. Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor Calificado o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.3.1.2 de las Bases y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Calificado respectivo, no generando intereses a su favor.

9.3.2.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será desde el día que se presente dicha garantía hasta sesenta (60) Días posteriores a su emisión.

La emisión de la garantía deberá efectuarse dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro.

9.4 Concurso Desierto

El presente Concurso será declarado desierto, cuando no se tenga como mínimo una (01) Propuesta Económica Válida.

En el caso indicado en el párrafo precedente, se podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha.

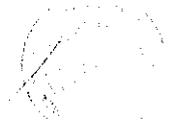
9.5 Suspensión o Cancelación del Concurso

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Cierre, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnabile.

10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

10.1 Fecha de Cierre



La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 10.2. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

10.2 Actos de Cierre

Hasta la Fecha de Cierre se deberán haber verificado los siguientes actos:

10.2.1 El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

10.2.1.1 Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los Estatutos del Concesionario, el mismo que deberá haberse constituido en el Perú, como mínimo con los mismos socios, accionistas, o integrantes que él mantenía en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con un capital social suscrito mínimo de acuerdo al Numeral 5.2.2.8.3 de las Bases.

10.2.1.2 Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes de los Representantes Legales del Concesionario, Socio Estratégico de conformidad con lo señalado en el Numeral 2.2.4 de las Bases.

10.2.1.3 Entregar el Testimonio de la escritura pública de constitución social y estatuto de la persona jurídica constituida por el Adjudicatario quien suscribirá el Contrato de Concesión, con la constancia de inscripción registral. La constitución de la sociedad será en el Perú, al menos con los mismos socios, accionistas, o integrantes del Consorcio, que éste mantenía en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, considerando la Participación Mínima del Socio Estratégico, así como el con un capital social suscrito mínimo de acuerdo al Numeral 5.2.2.8.3.

10.2.1.4 Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación a la Fecha de Cierre del accionariado o de las participaciones del Concesionario.

10.2.1.5 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por el monto ascendente indicado en el Literal (i) siguiente.

Esta garantía tendrá como objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, incluidas las de diseño, construcción, equipamiento electromecánico, explotación, operación y mantenimiento de la Concesión, así como las penalidades establecidas en el Contrato de Concesión.

Esta Garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria local, según lo detallado en el Apéndice 1 del ANEXO N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente.

Alternativamente, se podrá aceptar una fianza emitida por una Entidad Financiera Internacional de primera categoría confirmada por una Empresa Bancaria del sistema financiero nacional, la cual puede revestir la formalidad

que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos del Apéndice N° 2 del ANEXO N° 2.

- 10.2.1.6 Entrega de la constancia informativa, de no estar inhabilitado, para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el OSCE, por parte del Adjudicatario o de los miembros del Consorcio, de ser el caso.
- 10.2.1.7 Acreditación del pago a que se refiere el Numeral 11.3 de las Bases.
- 10.2.1.8 Documentos presentados en el Sobre N° 1 que hayan sido emitidos u otorgados en el exterior, de ser el caso, siguiendo las formalidades del Numeral 2.2.3, salvo los certificados solicitados en el Apéndice 1 del ANEXO N° 3 y estados financieros.
- 10.2.1.9 Copia Legalizada del Contrato de Asistencia Técnica o del Contrato de Construcción, según corresponda.
- 10.2.1.10 Presentación del Proveedor de Equipamiento Electromecánico, mediante Formulario 5 de Anexo 3 de las Bases y certificados o declaraciones que resulten pertinentes para su sustento.



- 10.2.1.11 En caso corresponda, se deberá presentar Copia Legalizada del Contrato de Provisión de Equipamiento Electromecánico, con el Proveedor de Equipamiento Electromecánico.



- 10.2.1.12 El Adjudicatario deberá entregar los demás documentos señalados en el Contrato de Concesión.

10.2.2 Suscripción del Contrato de Concesión, por el Concedente, y el Concesionario.

10.2.3 PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.



10.3 Sustitución del Asesor Técnico en Operación o del Constructor

En caso que el Asesor Técnico en Operación y/o el Constructor sean terceras Personas, estas podrán ser sustituidas por el Adjudicatario hasta treinta (30) Días antes de la Fecha de Cierre. Para estos efectos el Adjudicatario deberá presentar los documentos requeridos en el Numeral 5.2.1 de las Bases para estas Personas a fin de para autorizar dicha sustitución.

10.4 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica.

10.4.1 Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre señaladas en el Numeral 10.2 de las Bases por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Adjudicatario, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al mismo. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

10.4.2 En caso de verificarse el incumplimiento del Adjudicatario, el Comité aceptará la propuesta del **Postor** Calificado en segundo lugar de acuerdo a lo señalado en

el Numeral 9.2 de las Bases. En tal caso, el Comité notificará al **Postor** Calificado titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.

10.4.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 10.4.1 de las Bases, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original de la Buena Pro.

10.5 Entrada en Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el representante del Concedente y el representante del Concesionario. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

11. DISPOSICIONES FINALES

11.1 Régimen Legal Aplicable

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se registrarán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Numeral 1.4 de las Bases.

11.2 Jurisdicción y Competencia

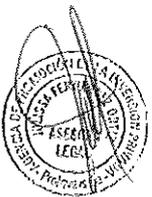
11.2.1 Los Interesados, Interesados Calificados, Postores y Postores Calificados y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y PROINVERSIÓN o el MINCETUR, con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

11.2.2 No obstante, a partir de la suscripción del Contrato, el Concesionario y el Concedente se someten exclusivamente al Contrato de Concesión para la solución de las controversias que se susciten.

11.2.3 No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado de la República del Perú, de PROINVERSIÓN, del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Interesados, Interesados Calificados, Postores, Postores Calificados, las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado de la República del Perú, PROINVERSIÓN o el Comité según el caso.

11.3 Gastos del Proceso

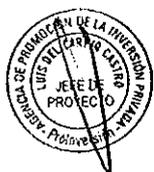
El Adjudicatario de la Buena Pro o el Concesionario deberá pagar a



PROINVERSION, hasta la Fecha de Cierre, de acuerdo a las indicaciones que se le instruyan, los gastos del proceso por concepto de actos preparatorios, cuyo importe será comunicado mediante Circular. Dicho importe incluye el IGV.

11.4 Aporte a FONCEPRI

El monto que se fije a favor del FONCEPRI, será comunicado mediante Circular.



ANEXO N° 1
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
(Referencia: Numeral 3.2.2. de las Bases del Concurso)

Lima,de de 201....

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Interesado:

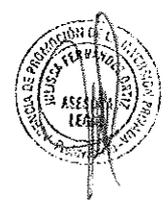
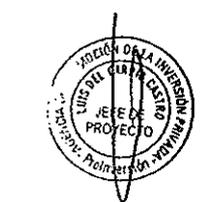
..... (nombre del Interesado) debidamente representado por su (cargo del que suscribe), Sr. (nombre del que suscribe), identificado con, N° con domicilio en

por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Entrega en Concesión del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap. Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, el MINCETUR, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente Acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni los asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.



Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se registrarán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a losdías del mes de de 201....

Firma legalizada

Nombre (Representante Legal del Interesado y/o Adquirente)

Entidad (Interesado)



ANEXO N° 2

Formulario 1

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
(Referencia Numeral 10.2.1.5 de las Bases del Concurso)

Lima,de de 201....

Señores

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (o la entidad que se designe)

Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la Persona) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario, incluidas las de construcción, equipamiento electromecánico, explotación, operación y mantenimiento, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap (en adelante, "el Contrato").



La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.



Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del MINCETUR, la cual deberá estar firmada por alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en



Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde elde de 201..., hasta el de de 201..., inclusive.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

Nota: La garantía podrá ser emitida en el modelo del banco, siempre y cuando incluyan todas las condiciones antes señaladas. PROINVERSIÓN proporcionará la lista de bancos autorizados a emitir la garantía.

ANEXO N° 2

Apéndice 1

EMPRESAS BANCARIAS LOCALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

(Referencia: Numeral 1.3.38 de las Bases del Concurso)

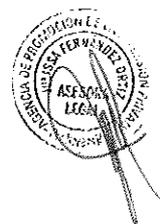
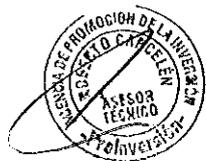
Son aquellas que presenten una calificación mínima de:

- A para fortaleza financiera,
- CP-1, Categoría-1, CLA-1 o EQL-1 para instrumentos de corto plazo, y
- AA para instrumentos de largo plazo.

Estas clasificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos tres clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

La relación de empresas autorizadas a la fecha, es la siguiente:

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS - BANBIF
BANCO SANTANDER PERÚ
BBVA BANCO CONTINENTAL
INTERBANK
CITIBANK PERÚ
DEUTSCHE BANK PERÚ
HSBC BANK PERÚ
MI BANCO
SCOTIABANK PERÚ

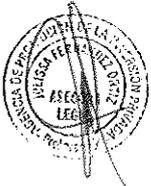


ANEXO N° 2

Apéndice N° 2

**RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS
PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**
(Referencia: Numeral 1.3.10 de las Bases del Concurso)

- Cualquier entidad financiera designada como banco extranjero de primera categoría, incluida en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 007-2013-BCRP publicada el 6 de febrero de 2013 en el diario oficial El Peruano o la norma que la modifique o sustituya.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.
- Cualquier entidad financiera internacional con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional autorizadas para clasificación internacional.



ANEXO N° 3

Formulario 1
DECLARACIÓN JURADA
(Compromiso de información fidedigna)
(Referencia Numeral 5.1. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad

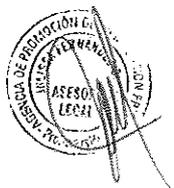
Interesado

Nombre

Nombre del Representante Legal del Interesado

Firma

Firma **Legalizada** del Representante Legal del Interesado



ANEXO N° 3

Formulario 2
DECLARACIÓN JURADA
(Vinculación con quien pagó el derecho de participar en la Etapa de
Precalificación)
(Referencia Numeral 5. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre del Interesado), adquirió el derecho de participar en la Etapa de Precalificación, a través de _____ (nombre de la persona que pagó dicho derecho), el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o quien transfirió su derecho de participar en la Etapa de Precalificación, a través de cesión de derechos).

Lugar y fecha: _____, de de 201...



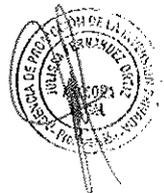
Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado



Firma
Representante Legal del Interesado

En caso exista transferencia de cesión de derecho, también deberá suscribir la presente declaración:



Entidad
Cedente

Nombre
Representante Legal del Cedente

Firma
Representante Legal del Cedente

ANEXO N° 3
Formulario 5
PROVEEDOR DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO
 (Referencia Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA
CAPACIDAD EN PROVISION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO (transporte sistema por cable)

INTERESADO:

PERSONA QUE APORTA CAPACIDAD EXIGIDA:

VINCULACION DE LA PERSONA CON EL INTERESADO (MARQUE CON UNA "X"):

Interesado (Directamente, miembro integrante de Consorcio o Empresa Vinculada) ()
 Tercera Persona a Sub Contratar () En cuyo caso, adjuntar también Formulario 8 del Anexo 3 Copia Legalizada de Contrato.

SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EQUIPADO	PERIODO EN QUE SE REALIZÓ EL EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO (entregado y recibido)	KILÓMETROS EQUIPADOS ELECTROMECHANICAMENTE	TIPO DE TECNOLOGÍA	Si cumplió con Directiva Europea 2000/9/CE y Normas Armonizadas señaladas en las Bases	Si obtuvo Certificación CE (o equivalente en América), conforme a las Bases
TOTAL					



Nombre: Representante Legal del Interesado

Firma: Representante Legal del Interesado



ANEXO N° 3
Formulario 6

Experiencia Técnica
(Referencia Numeral de las Bases del Concurso)

PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

Por medio de la presente, (el Interesado) y (el Constructor) nos comprometemos frente al Concedente a lo siguiente:

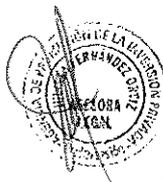
PRIMERO:

En caso (el Interesado) resultara Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso, el Concesionario contratará los servicios del Constructor, para lo cual se suscribirá el Contrato de Construcción, con arreglo a lo establecido en las Bases y en el presente documento.

SEGUNDO:

El Contrato de Construcción a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Básicas y *Niveles de Servicio* establecidos en el Contrato de Concesión.
- Se regirá y ejecutará de acuerdo a las leyes del Estado de la República del Perú.
- El plazo mínimo de permanencia será de cinco (05) años posteriores a la **Puesta en Marcha de la Concesión**.
- En caso la ejecución de la Obra se extienda por cualquier motivo, el Concesionario y el Constructor deberán prorrogar el Contrato de Construcción por un periodo equivalente al de la interrupción que generó la extensión.
- No podrá contravenir el Contrato de Concesión.
- Deberá expresarse la retribución del Constructor y las condiciones para su recalcule de ser el caso.
- Cualquier modificación al Contrato de Construcción que afecte lo dispuesto en este numeral, deberá contar con la previa aprobación del Concedente.



TERCERO

En caso no presentemos el Contrato de Construcción en la fecha indicada o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, reconocemos la potestad de que se ejecute la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Interesado. Asimismo, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor del Interesado.

CUARTO

a) El presente documento también tiene carácter de Declaración Jurada para efectos del Concurso, estando vigente hasta que se celebren los Contratos de Construcción y de Concesión.

b) Renunciamos expresamente a revocar esta promesa.

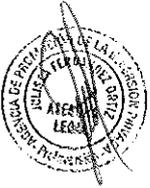
QUINTO

La celebración del Contrato de Construcción no limitará las responsabilidades del Concesionario.

Lugar y fecha:,de de 20...

Representante legal del Interesado

Representante legal del Constructor



ANEXO N° 3
Formulario 7
Capacidad Operativa
(Referencia Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

**PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA
PARA LA OPERACIÓN**

Por medio de la presente, (el Interesado) y (el Asesor Técnico en Operación) nos comprometemos frente al Concedente a lo siguiente:

PRIMERO:

En caso (el Interesado) resultara Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso, contratará los servicios del Asesor Técnico en Operación, para lo cual se suscribirá el Contrato de Asistencia Técnica para la Operación respectivo, con arreglo a lo establecido en las Bases y en el presente documento.

SEGUNDO:

El Contrato de Asistencia Técnica para la Operación a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

- Participación en: i) la Integración del Proyecto a efectos de alcanzarnos Niveles de Servicio establecidos en el Contrato de Concesión, ii) la elaboración del Plan de Conservación, iii) la organización de las gerencias de operaciones y mantenimiento, llevando a cabo la capacitación y entrenamiento del personal técnico de las mismas, para la prestación del Servicio.
- Se registrará y ejecutará de acuerdo a las leyes del Estado de la República del Perú.
- El plazo mínimo será de cinco (05) años posteriores al inicio de la Puesta en Marcha de la Concesión.
- Deberá participar en la elaboración de los Estudios Definitivos.
- No podrá contravenir el Contrato de Concesión.
- Deberá expresarse la retribución del Asesor Técnico en Operación y las condiciones para su recalcular, de ser el caso.
- El Asesor Técnico en Operación deberá entregar la información que el Concesionario considere pertinente solicitar.
- El Asesor Técnico en Operación no podrá conformar un Consorcio de asesores a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Contrato de Asesoría Técnica en Operación, vinculado al Contrato de Concesión.
- Cualquier modificación al Contrato de Asistencia Técnica para la Operación que afecte lo dispuesto en este numeral, deberá contar con la previa aprobación del Concedente.

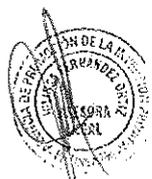
Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el único responsable por la operación del Servicio frente al CONCEDENTE es el CONCESIONARIO.

TERCERO

En caso no presentemos el Contrato de Asistencia Técnica para la Operación en la fecha indicada o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, reconocemos la potestad de se ejecute la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Interesado. Asimismo, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor del Interesado.

CUARTO

a) El presente documento también tiene carácter de Declaración Jurada para efectos del Concurso, estando vigente hasta que se celebren los Contratos de Asistencia Técnica



para la Operación y de Concesión.

b) Renunciamos expresamente a revocar esta promesa.

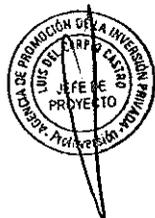
QUINTO

La celebración del Contrato de Asistencia Técnica para la Operación no limitará las responsabilidades del Concesionario.

Lugar y fecha:,de de 20...

Representante legal del Interesado

Representante legal del Asesor Técnico en Operación



ANEXO N° 3
Formulario 8
Provisión de Equipamiento Electromecánico
(Referencia Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

LINEAMIENTOS DEL CONTRATO DE PROVISION EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO

El Adjudicatario), y el Proveedor de Equipamiento Electromecánico se deberán comprometer frente al Concedente a lo siguiente como mínimo:

PRIMERO:

Que el Adjudicatario contratará los servicios de Equipamiento Electromecánico, para lo cual se suscribirá el Contrato de Provisión Equipamiento Electromecánico, con arreglo a lo establecido en las Bases y en el presente documento.

SEGUNDO:

Que el Contrato Provisión de Equipamiento Electromecánico a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

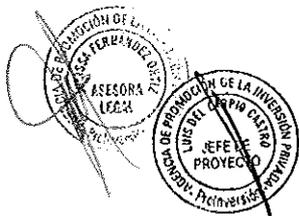
- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Básicas y Niveles de Servicio **establecidos** en el Contrato de Concesión.
- Se regirá y ejecutará de acuerdo a las leyes del Estado de la República del Perú.
- El plazo mínimo de permanencia será de **dos (02) años posteriores al inicio de la explotación.**
- En caso la ejecución de la Obra se extienda por cualquier motivo, el Concesionario, el Constructor y el Proveedor de Equipamiento Electromecánico deberán prorrogar el Contrato de Equipamiento Electromecánico por un periodo equivalente al de la interrupción que generó la extensión.
- No podrá contravenir el Contrato de Concesión.
- Deberá expresarse la retribución del Proveedor de Equipamiento Electromecánico y las condiciones para su recalcule de ser el caso.
- Cualquier modificación al Contrato de Equipamiento Electromecánico que afecte lo dispuesto en este numeral, deberá contar con la previa aprobación del Concedente.

TERCERO

Que en caso no se presente el Contrato de Equipamiento Electromecánico en la fecha indicada o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, se reconocerá la potestad de que se ejecute la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Adjudicatario. Asimismo, se deberá señalar, que se conoce y acepta que el incumplimiento de los presentes lineamientos podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor del Adjudicatario.

CUARTO

Que la celebración del Contrato de Equipamiento Electromecánico no limitará las responsabilidades del Concesionario.



ANEXO N° 3
Formulario 9
Provisión de Equipamiento Electromecánico
(Referencia Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

DECLARACION JURADA DE QUE SE CONTARÁ CON PROVEEDOR DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO

El (Interesado) DECLARA BAJO JURAMENTO que de resultar Adjudicatario de la Buena pro del Concurso nos comprometemos frente al Concedente a que treinta (30) Días Calendarios antes de la Fecha de Cierre cumpliremos con lo siguiente:

PRIMERO:

Presentaremos un Proveedor de Equipamiento Electromecánico que tenga experiencia de al menos diez (10) años en diseño, suministro e instalación de Equipamiento Electromecánico en un mínimo de dos (2) sistemas de transporte por cable, con una extensión no menor de tres (3) kilómetros acumulados.

SEGUNDO:

Acreditaremos que todos los elementos electromecánicos de los sistemas de transporte por cable acreditados se hayan diseñados, dimensionados e instalados según la Directiva Europea 2000/9/CE, aprobada por el Parlamento Europeo y el Consejo con fecha 20 de Marzo de 2000, que regula los requisitos que deben cumplirse para la proyección, construcción, puesta en servicio y explotación de las instalaciones de transporte de personas por cable, así como según las siguientes normas armonizadas:

- ✓ EN 1709:2006 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Examen previo a la puesta en servicio, mantenimiento y controles en explotación.
- ✓ EN 1908:2005 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Dispositivos de puesta en tensión.
- ✓ EN 1909:2005 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Recuperación y evacuación.
- ✓ EN 12397:2004 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Explotación.
- ✓ EN 12929-1:2004 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Requisitos generales. Parte 1: Requisitos aplicables a todas las instalaciones.
- ✓ EN 12930:2005 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Cálculos.
- ✓ EN 13107:2004 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte de personas por cable. Obra Civil.
- ✓ EN 13223:2004 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Accionamientos y otros dispositivos mecánicos.
- ✓ EN 13243:2004/ AC: 2005 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Dispositivos eléctricos distintos del accionamiento.
- ✓ EN 13796-1:2005 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte de personas por cable. Vehículos. Parte 1: Pinzas, carros, frenos de a bordo, cabinas, sillas, coches, vehículos de mantenimiento, arrastres.
- ✓ EN 13796-2:2005 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte de personas por cable. Vehículos. Parte 2: Ensayo de resistencia al deslizamiento de las pinzas.



- ✓ EN 13796-3:2005 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte de personas por cable. Vehículos. Parte 3: Ensayos de fatiga.

TERCERO:

Acreditaremos que en los sistemas de transporte por cable acreditados se hayan obtenido la Certificación CE (o su equivalente en América) para los siguientes elementos:

- Cable portador-tractor
- Transmisiones y frenos
- Dispositivos mecánicos: dispositivo de tensión, dispositivos mecánicos de estación y dispositivos mecánicos de línea
- Vehículos: vehículos, brazo de suspensión, pinzas desembragables, dispositivos electrotécnicos, de mando, de control y de seguridad, instalaciones de comunicación e información, dispositivos contra rayos.
- Salvamento: dispositivos fijos y dispositivos móviles.

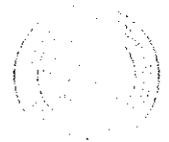
CUARTO:

Que en caso no se cumpla con el compromiso aquí honrado en la fecha indicada o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, se reconocerá la potestad de que se ejecute nuestra Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta. Asimismo, se señala, que conocemos y aceptamos que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro que pudiera otorgarse a nuestro favor.

Nombre del Interesado

Nombre del Representante legal del Interesado

Firma del Representante legal del Interesado



ANEXO N° 3

Apéndice 1

Experiencia Técnica – Operativa

(Referencia Numeral 5.2.1. de las Bases del Concurso)

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS O DECLARACIONES TÉCNICAS

Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados y contenidos en el Numeral 5.2.1 de las Bases, el Interesado deberá presentar, para cada una de las capacidades mencionadas anteriormente, lo siguiente:

- Copia simple del (de los) Certificado (s) emitido (s) por Persona (s) Jurídica (s) de derecho público o privado, a nombre del Constructor, Socio Estratégico o Asesor Técnico en Operación, respectivamente, que compruebe su experiencia aplicada y exigida en las Bases.
- El (los) certificado(s) deberá (n) contener, sin que ello sea limitante, la siguiente información:
 - País y ciudad en la que se presta el servicio;
 - Características de las actividades / servicios desarrollados;
 - Fechas de inicio y término de la prestación del servicio o asesoría;
 - Razón Social del emisor del certificado;
 - Nombre e identificación del signatario del certificado.

Los documentos mencionados en el presente Apéndice deberán ser presentados cumpliendo con las formalidades establecidas en el Numeral 4.2 y Numeral 2.2.3 de las presentes Bases, en lo que resulte pertinente.



ANEXO N° 4

Formulario 1
CRENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Persona jurídica constituida)
(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Interesado) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, de de 201...

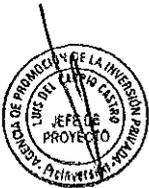
Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado



(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



ANEXO N° 4

Formulario 2
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Sólo para Consorcios)
(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que

.....
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que

.....
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.

Que

.....
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidariamente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Interesado en relación con el presente Concurso.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado



(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



ANEXO N° 4

**Formulario 3
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN**
(Referencia Numeral 5.2.3. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Interesado (sólo aquellos con más o igual al 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
TOTAL	

En el caso de Interesados que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Interesado
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
TOTAL	

Lugar y fecha:, de de 201...



Entidad

Interesado

Nombre

Representante Legal del Interesado

Firma

Representante Legal del Interesado



ANEXO N° 4

Formulario 4
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....]
(nombre del Interesado)], [.....] (los integrantes del Consorcio)];

- a) No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú.
- b) No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el T.U.O. de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- c) No nos encontramos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil y/o a los que les resulte aplicable las limitaciones señaladas en la Ley N° 29290.

Lugar y fecha:

Entidad:

Nombre:
Representante Legal del Interesado

Firma:
Representante Legal del Interesado



ANEXO N° 4

Formulario 5
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Interesado), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

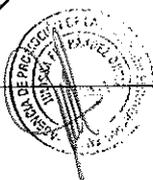
1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado



ANEXO N° 4

**Formulario 6
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN**

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Interesado), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado



ANEXO N° 4

Formulario 7
CRENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales, técnicos y financieros no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité, dentro del último año, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado



ANEXO N° 4

Formulario 8
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.1. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

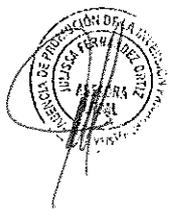
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
(nombre del Interesado), sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Interesado.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado



ANEXO N° 4

Formulario 9
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

(Referencia Numeral 5.2.1. de las Bases del Concurso)

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
(nombre del Interesado), sus accionistas, socios o integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Interesado donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución Conasev N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado



ANEXO N° 4

Formulario 10
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.5. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en el Concurso(señalar el nombre del proceso en el cual oportunamente presentó documentación para precalificar o presentó Credenciales) para los efectos de obtener nuestra precalificación o respecto del cual presentamos nuestras Credenciales, en calidad de Interesado, o como miembro de un Consorcio, a la fecha de suscripción de la presente se mantiene vigente, no habiéndose producido variaciones en dicha documentación.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. (listar)
- 2.
- 3.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado



ANEXO N° 5

Formulario 1
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
(Aplicable para el caso de Interesados individuales)

DECLARACIÓN JURADA
(Referencia: Numeral 5.2.2.8. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

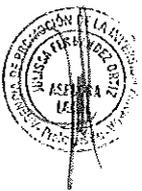
1.- Que,(el Interesado) manifiesta su intención de constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.

2.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap.

3.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el ANEXO N° 12 de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: de de 201...



Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado



Firma
Representante Legal del Interesado



ANEXO N° 5

Formulario 2
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
(Aplicable para el caso de CONSORCIOS)

DECLARACIÓN JURADA
(Referencia: Numeral 5.2.2.8. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que,.....(Cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.

2.- Que,(los indicados en el punto anterior) manifestamos nuestra intención de constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.

3.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap.

4.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el ANEXO N° 12 de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

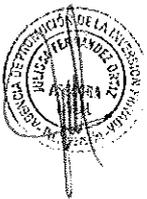
Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)



Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)
Firma
Representante Legal de (Integrante 2)
(...)
Entidad
Representante Legal de (Integrante n)
Nombre
Representante Legal de (Integrante n)
Firma
Representante Legal de (Integrante n)



ANEXO N° 5

Formulario 3
REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE 1
(Referencia: Numeral 5.2.3. de las Bases del Concurso)

**MODELO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
FINANCIERA DE CALIFICACIÓN**

Lima, de de 201...

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Interesado :

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap.

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.2.3 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar la información financiera del Interesado, de manera individual o consolidada [elegir la opción correspondiente].

REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Interesado de manera [individual / consolidada](Ver Notas 1 y 2)



PATRIMONIO NETO US\$ []

B. Patrimonio Neto del Interesado [en caso de Consorcio]

Integrante del Interesado	Porcentaje de Participación	Patrimonio Neto	Nota 1	Nota 2



Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de patrimonios registrados en moneda diferente a US\$; se utilizará la Sección C para su respectiva conversión.

C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar. (Ver Nota 3)



Interesado o Integrante	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)

Nota 3: La tasa de cambio promedio de venta a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el día hábil inmediato anterior a la presentación del Sobre N° 1.

D. Explicación de la relación entre el Interesado, el accionista o Integrante de Interesado y su respectiva empresa Matriz o Subsidiaria.

En caso de que la cifra de un accionista o Integrante corresponda a otra Persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Subsidiaria o Matriz del Interesado, accionista o Integrante del Interesado:

Atentamente,

Firma

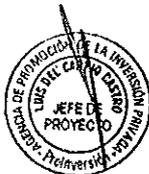
Nombre
Representante legal del Interesado

Entidad
Interesado

Firma

Nombre
Representante legal del Interesado

Entidad
Interesado



ANEXO N° 5

Formulario 4

MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA
(Referencia: Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

Lima, de de 201...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores
(nombre del Interesado **Calificado**) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable,
incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por
la suma de y 00/100 Dólares Americanos
(US\$) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia
y Seriedad de las Propuestas presentadas por nuestro cliente, de acuerdo a los términos y
condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la
entrega en concesión al sector privado del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que
nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus
obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto
notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras
oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR
más un margen (spreads) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha
en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa
entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza tendrá una vigencia de ciento (120) días calendario contados desde su fecha
de emisión hasta el día

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos
definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

*Nota: La garantía podrá ser emitida en el modelo del banco, siempre y cuando incluyan todas las condiciones
antes señaladas. PROINVERSIÓN proporcionará la lista de bancos autorizados a emitir la garantía.*

ANEXO N° 6

Formulario 1
RECONFORMACIÓN DE INTERESADO
 (Referencia Numeral 6.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que toda la información presentada consignada en los documentos presentados es fidedigna.
2. Que
 (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el Concurso.
3. Que
 (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.
4. Que
 (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidariamente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Interesado en relación con el presente Concurso.
5. Que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Interesado
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

6. Que (nombre del Interesado), así como sus integrantes renuncian a lo siguiente:

- ◆ A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
- ◆ A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

7. Que, (nombre del Interesado) y sus



integrantes, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Interesado.

8. Que,
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) manifestamos nuestra intención de constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.
9. Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap.
10. Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el ANEXO N° 12 de las Bases.
11. Respecto a las declaraciones indicadas en los Numerales 8, 9 y 10, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento de las mismas podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Interesado

Nombre
Nombre del Representante Legal del Interesado

Firma
Firma del Representante Legal del Interesado



*Podrá ser suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.
(Las firmas en esta declaración jurada deberán ser legalizadas notarialmente)*



ANEXO N° 6

**Formulario 2
RECONFORMACIÓN DE INTERESADO**

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)
(Referencia Numeral 6.2 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

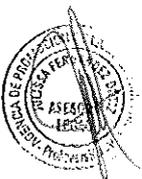
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que toda la información presentada consignada en los documentos presentados es fidedigna.
2. Que
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.
3. Que
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.
4. Que
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidariamente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Interesado en relación con el presente Concurso.
5. Que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Interesado
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

6. Que (nombre del Interesado), así como sus integrantes, renuncian a lo siguiente:

- ♦ A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
- ♦ A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de



Concesión.

7. Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Interesado), sus integrantes, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Interesado donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución Conasev N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10.
8. Que, (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) manifestamos nuestra intención de constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.
9. Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap.
10. Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el ANEXO N° 12 de las Bases.

Respecto a las declaraciones indicadas en los Números 8, 9 y 10, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento de las mismas podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Interesado

Nombre
Nombre del Representante Legal del Interesado

Firma
Firma del Representante Legal del Interesado

*Podrá ser suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.
(Las firmas en esta declaración jurada deberán ser legalizadas notarialmente)*



ANEXO N° 6

Formulario 4

VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

(Referencia: Numeral 7.1. de las Bases de la Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

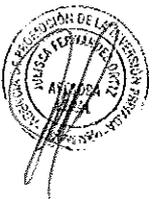
Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Lugar y fecha:, de..... de 201...

Entidad
Interesado Precalificado

Nombre
Representante Legal del Interesado Calificado

Firma
Representante Legal del Interesado Calificado



ANEXO N° 6

Formulario 5
ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO
(Referencia Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, (nombre del Interesado Precalificado), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, declaramos bajo juramento lo siguiente:

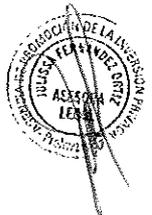
- 1° Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) y su Reglamento, Decreto Supremo N° 060-96-PCM, las Bases y sus Circulares.
- 2° Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos y su reglamento, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN y sus asesores, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
- 3° En caso de resultar Adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a celebrar el Contrato de Concesión respectivo.

Lugar y fecha:, de..... de 201...

Entidad
Interesado Calificado

Nombre
Representante Legal del Interesado Calificado

Firma
Representante Legal del Interesado Calificado



ANEXO N° 7

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(Referencia Numeral 7.2. de las Bases del Concurso)

Lima, de de 201...

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO
Agencia para la Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap.

(El modelo completo se comunicará mediante Circular)

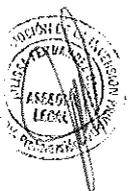
Atentamente,

Interesado Precalificado:
Nombre

Nombre:
Representante Legal del Interesado Calificado

Firma:
Representante Legal del Interesado Calificado

Nota: En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.



ANEXO N° 8

Apéndice 1

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS (Referencia: Numeral 3.2. de las Bases del Concurso)

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido el Derecho de Participación y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con una sala de reuniones con una capacidad máxima de atención para 6 personas. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible respecto al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap, tendrán facilidades para acceder a impresoras, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

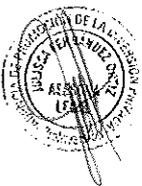
El Interesado que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio. De preferencia, la Sala de Datos se debe utilizar para consultas y trabajos sobre documentos de consulta. De ninguna manera se convertirá en la base de operaciones de los Interesados.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, CD, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

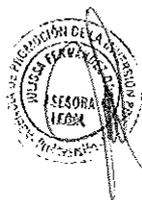
III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS



Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Interesado, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los Interesados.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los Interesados puedan hacer consultas por escrito, sobre los diversos temas del Proyecto.



ANEXO N° 8

Formulario 1
IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS
PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS
(Referencia: Numeral 3.2 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 201...

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales,
Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Por la presente yo, (Nombre del Representante), en representación de (nombre del Interesado) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Formulario del ANEXO N° 8

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en el Apéndice 1: Guía de Usuarios de la Sala de Datos – ANEXO N° 8 de las Bases del Concurso.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

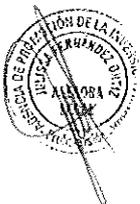
Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad



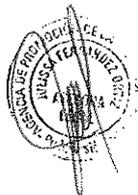
Firma del representante de la
Coordinación de la Sala de Datos



ANEXO N° 8

Formulario 2
CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA
(Referencia: Numeral 3.2 de las Bases del Concurso)

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



ANEXO N° 8

Formulario 3
SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES
 (Referencia: Numeral 3.2 de las Bases del Concurso)

Fecha de Pedido	
------------------------	--

Solicitante	
--------------------	--

Usuario	
----------------	--

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. De Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Fecha de entrega	
-------------------------	--



ANEXO N° 10

Apéndice 1
Relación Genérica del Área de la Concesión
Se comunicará por Circular



Handwritten signature or mark.

ANEXO N° 11

PROPUESTA TÉCNICA

Apéndice 1

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS
(Referencia al Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que, el diseño, construcción de las Obras a ser ejecutadas, durante el periodo de la Concesión, cumplirán como mínimo con los requerimientos descritos en las Especificaciones Técnicas Básicas, las mismas que figuran en el del Contrato de Concesión.

(...)

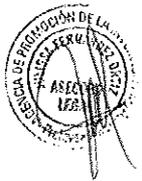
Los términos utilizados en esta declaración tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases.

Lugar y fecha:,de de 201...

Entidad
Interesado Calificado
Nombre
Nombre del Representante Legal del Interesado Calificado
Firma
Firma del Representante Legal del Interesado Calificado

Nota para el caso de consorcios:

En caso de Consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.



ANEXO N° 11

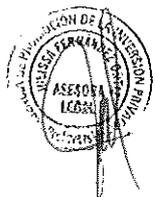
PROPUESTA TÉCNICA

Apéndice 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASICAS

(Referencia al Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

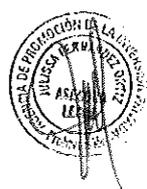
Se comunicará por Circular



**ANEXO N° 12
CRONOGRAMA**

(Referencia: Numeral 1.7. de las Bases del Concurso)

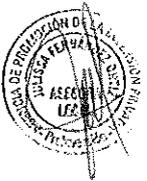
Actividad	Fecha
Convocatoria y entrega de las Bases	09/09/2013
Pago por Derecho de Participación	Hasta 1 Día antes de la Presentación del Sobre N° 1
Visita a la Sala de Datos	Hasta 1 Día antes de la Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3
<u>BASES</u>	
Consultas a las Bases	Hasta 20 Días antes de la Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3
Respuestas a las consultas a las Bases	Hasta 15 Días Calendario antes de la Presentación del Sobres N° 2 y N° 3
<u>PRECALIFICACION</u>	
Comunicación a los Interesados del envío de documentación a Contraloría General de la República.	A ser comunicada por Circular
Presentación del Sobre N° 1	Hasta 2 días posteriores al envío de la documentación a Contraloría General de la República
Observaciones al Sobre N° 1	Hasta 5 días posteriores al envío de la documentación a Contraloría General de la República
Subsanación de observaciones al Sobre N° 1	Hasta 7 días posteriores al envío de la documentación a Contraloría General de la República
Comunicación de resultados de Precalificación	Hasta 9 días posteriores al envío de la documentación a Contraloría General de la República
<u>CONTRATO</u>	
Entrega del Primer Proyecto de Contrato	A ser comunicada por Circular
Sugerencias al Primer Proyecto del Contrato	Hasta 15 Días posteriores a la actividad anterior
Entrega del Segundo Proyecto de Contrato	Hasta 15 Días posteriores a la actividad anterior
Sugerencias al Segundo Proyecto del Contrato	Hasta 15 Días posteriores a la actividad anterior
Entrega de la versión final aprobada por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN	Al Día siguiente de la aprobación del Consejo Directivo
Comunicación a los Interesados del Informe Previo de la Contraloría General de la República	Hasta los 3 Días siguientes a la recepción del Informe Previo de la Contraloría General de la República del Perú sin observaciones o levantadas estas (en adelante, el "INFORME")
Entrega de la versión final de Contrato	Hasta los 2 Días posteriores a la comunicación del INFORME
<u>PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</u>	
Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	A los 5 Días posteriores a la



Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Entrega en Concesión del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap.

	comunicación del INFORME
Apertura de Sobres Nº 3 y Adjudicación de la Buena Pro	A los 7 Días posteriores a la comunicación del INFORME
Fecha de Cierre	Se comunicará mediante Circular

Nota: Los Días expresados en este Cronograma se rigen de acuerdo a lo establecido en las Bases, es decir que Días corresponde a los días hábiles.



ANEXO N° 13

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO
(Referencia: Numeral 9.3.2. de las Bases del Concurso)

Lima, de de 201...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza N° Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre del Interesado Calificado), constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma demil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$,000.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de (60) Días contados a partir de la fecha de **su emisión**.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada en el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses a favor de ustedes que se calcularán sobre la LIBOR más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

Nota: La garantía podrá ser emitida en el modelo del banco, siempre y cuando incluyan todas las condiciones antes señaladas. PROINVERSIÓN proporcionará la lista de bancos autorizados a emitir la garantía.